

MSPS-OFCIO No. 107-SM-2023

San Pedro Sula, Cortés

31 de agosto del 2023

Atención:

Sr. Erick Mejía

Oficial de Información Pública

San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de agosto 2023.

Sirva la presente para informar que vía correo electrónico se remiten las Actas de Corporación Municipal correspondientes al mes de Agosto del año 2023:

1. **Acta No.72, Sesión Ordinaria**, celebrada el 18 de agosto de 2023.
2. **Acta No.73, Sesión Extraordinaria**, celebrada el 25 de agosto de 2023.
3. **Acta No.74, Sesión Ordinaria**, celebrada el 31 de agosto de 2023. Se encuentra en transcripción de la misma.

Nota: El Acta No.71 de la Sesión Ordinaria fue celebrada el 28 de Julio de 2023

Dicha información es enviada a la dirección de correo:

erick.mejia@sanpedrosula.hn

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,


Abg. María Luisa Pascua Valladares
Secretaría Municipal



Secretaría

Municipalidad de San Pedro Sula





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 71
SESION ORDINARIA
DIA VIERNES 28 DE JULIO DEL AÑO 2023

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las ocho de la mañana del día Viernes veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023), reunidos a través de la plataforma Zoom en **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL** presidida por el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia del Señor Vice Alcalde **Omar Menjivar Rosales** y de los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero: **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto: **Vicente López López**; Regidor Quinto: **Armando Calidonio Alvarado**; Regidor Sexto: **María Elena Vega Rodríguez**; Regidor Séptimo: **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora del Carmen Collins Perdomo**; Regidor Décimo: **Luis Ernesto Cardona López** y de la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. Contándose además, con la presencia del Comisionado Municipal **Renierly Augusto Jiménez Dubón**. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 71 (28/07/2023). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Buenos días a todos. Voy a pedirle al Abogado Antonio Rivera que nos haga el favor de llevarnos en oración, antes de iniciar esta sesión. **El Regidor RIVERA:** Muy bien Alcalde. Tomemos todos una actitud reverente. Señor ante tu presencia santa nos presentamos este día, para suplicar tu misericordia por las veces que te hemos ofendido. Envía tu Santo Espíritu a nuestras vidas para ser dóciles a tu Santa Voluntad y poder hacer aquello que te agrada en beneficio de los mas necesitados. Que todo lo que hagamos sea para honrarte Señor, porque tuya es la gloria, la honra y el poder. Señor te damos la gloria a ti sobre todas las cosas. Gracias Padre. Y la familia corporativa de San Pedro Sula dice Amén. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Amén. Gracias Abogado. Les llamaré. Ya está el Doctor Jiménez. Voy a llamarles por su nombre y voy a llamar al Doctor Jiménez también. Llamaré a cada uno de ustedes por su nombre para comprobar el quorum; ¿Vice Alcalde Omar Menjívar? **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Estoy presente Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Presente Alcalde. Buenos días a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Buen día nuevamente a todos y a todas. Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Buenos días Alcalde, buenos días a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Regidor CALIDONIO:** Muy buenos días. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Buensdías Señor Alcalde y a todos mis compañeros. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Buenos días a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Buenos días a todos. Presente. Bendiciones. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:**

¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenos días Alcalde, buenos días compañeros. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Regidor CARDONA:** Buenos días. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Voy a llamar al Comisionado de Transparencia Doctor Reniery Jiménez Dubón. **El Comisionado Municipal Doctor Jiménez Dubón:** Presente Alcalde, Honorable Corporación Dios los bendiga a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Amén. Gracias. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Está debidamente comprobada la existencia del quorum Alcalde, puede comenzar la sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 71 (28/07/2023). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las ocho y once de la mañana, de hoy viernes 28 de Julio del año dos mil veintitrés (2023), damos por aperturada la Sesión Ordinaria No.71. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 71 (28/07/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Borrador Agenda Sesión Ordinaria No. 71. Viernes 28 de Julio 2023. Hora 8:00 a.m vía Zoom. (1) Comprobación de Quorum. (2) Apertura de la Sesión. (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. (4) Ratificación de Acta No.70. (5) Moción para Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-18/2023 para contratación de obra pública "Pavimentación vías internas de la Colonia Bográn, San Pedro Sula". (6) Moción para Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-19/2023 para contratación de obra pública "Ampliación Macro Distrito Las Palmas". (7) Moción sobre Informe de la Campaña "De Emprendedor a Empresario". (8) Informe de Ingresos y Egresos Junio 2023 de Tesorería Municipal. (9) Informe de Ingresos en concepto de Dominios Plenos Junio 2023 de Tesorería Municipal. (10) Informe II Trimestre 2023 de auditoria Municipal. (11) Discusión de Dictamen de la **Comisión de Tierras** en

Expediente No. 06-2018 a nombre de **DAVID ALBERTO LÓPEZ**. (12) Discusión de Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 199-2019** a nombre de **MARCO ALBERTO DUBÓN**. (13) Discusión de Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 58-2022** a nombre de **MIRIAN NICOLASA VÁSQUEZ GARCÍA**. (14) Discusión de Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 118-2022** a nombre de **FERRETERÍA SAN PEDRO S. DE R.L. DE C.V. (FESAPE)**. (15) Discusión de Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 164-2022** a nombre de **BRAYAN FILIBERTO TABORA SERRANO**. (16) Correspondencia: 1)Nota de Foro Nacional de SIDA solicitando se les permita realizar en una próxima Sesión de Corporación, presentación de la Propuesta del “Programa de atención integral para niñas y adolescentes, énfasis en salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos en los Macro Distritos de Salud de San Pedro Sula” con la finalidad de que ésta sea conocida y aprobada por toda la Corporación Municipal. 2)Nota del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) consultando sobre el estado actual para la firma de la Adenda al Convenio Cuatripartita entre la Municipalidad de San Pedro Sula, el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH); Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras (CIMEQH); y, el Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH). 3)Nota de la Dirección General de la Policía Nacional Unidad Metropolitana No.8, solicitando se gestione la asignación en calidad de comodato, del Salón Municipal ubicado en el Sector Rivera Hernández. (14) Puntos Varios. (15) Cierre de Sesión. *Doy lectura a la Agenda. Antes, con todo respeto, quisiera pedirle al Pleno que si me puede permitir expresar. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Puede proceder a leer la agenda Secretaria. La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Alcalde estaba pidiendo que si es posible, con todo respeto me permitieran expresarme. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Sí perdone que a mí se me cayó el internet en el iPad. Aperturé la sesión, no sé si alcanzaron a oír la campana de apertura de la sesión. La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Yo me tardé un poquito*

porque no la escuché, pero al final yo seguí con la agenda. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. ¿Pero se escuchó donde aperturé la sesión Abogada? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Sí. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Lo único que quiero decirles, con todo respeto y con mi mejor intención, es sobre la reunión de ayer; se trata de una reunión informal en la cual los corporativos se reúnen para ver cómo van a abordar la agenda, sus temas, en la sesión. No considero procedente sacar los expedientes agendados antes que se realice la sesión; ¿por qué razón? porque los dictámenes vienen ya dirigidos a la Corporación y ésta tiene que pronunciarse, cualquier decisión que tome la Corporación con respecto a ellos, debe quedar plasmada en una Resolución; si están malos, ordenar que se hagan las correcciones. La Corporación es el órgano deliberativo, es el que analiza y decide si se aprueba, si se deniega o si debe corregirse. Me parece que no deberían sacarlos en una reunión previa sino evacuarlos en la Sesión de Corporación y, con su respectiva Resolución, por ser lo procedente en derecho. Es únicamente mi opinión que respetuosamente les estoy brindando. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Permítame, ahorita vamos a proceder a discusión de la agenda. Gracias por la sugerencia Abogada, es la primera vez que pasa esto, los otros Expedientes, todos los Expedientes, los hemos visto en Sesión de Corporación y hemos dicho qué les hace falta y qué no les hace falta. Esta es la única vez que ha pasado eso y no volverá a suceder. Entonces vamos a proceder a lo que es la lectura y discusión. Ya la sesión está aperturada y la lectura y la discusión de la agenda. Proceda a leer la agenda por favor Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Quiero saber Alcalde, si se incluirán los expedientes nuevamente en la agenda. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tenemos una agenda nueva. Una vez hechas las correcciones, en la próxima sesión se van a tomar en cuenta. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muy bien Alcalde, gracias. **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Agenda Sesión Ordinaria No. 41. **La Regidora PAZ:** Una pregunta, porque veo que se... ¿Me permite la palabra, señor Alcalde? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Me gustaría. Estamos ahorita para leer la agenda, entonces si... **La Regidora PAZ:** Sí. Pero, es que es una agenda modificada y mi persona no hizo presencia, porque tenía un imprevisto el día de ayer en la previa. Entonces me parece muy acertada la observación de la Abogada, porque yo vengo y, no es la sesión que recibí a mi correo, con los dictámenes que están en la Sesión Ordinaria No. 71 que recibí mi correo. Entonces, sí yo le pediría que mejor... **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Le llegó a su correo la nueva agenda, Regidora? **La Regidora PAZ:** No. Yo tengo mi agenda normal. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Pero tiene la nueva agenda también regidora, porque yo mandé la que decidieron ayer. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Ayer se modificó esta agenda regidora Paz. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Todos la tienen. **La Regidora PAZ:** Voy a revisar, pero sí pediría un mayor orden verdad, en esa parte, que no se esté dando eso, porque nos enreda un poquito. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Procedo? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Proceda a dar lectura. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Procedo a darle lectura. Agenda Sesión Ordinaria No. 71. Viernes 28 de Julio 2023. (1) Comprobación de Quorum. (2) Apertura de la Sesión. (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. (4) Ratificación de Acta No.70. (5) Moción para Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-18/2023 para contratación de obra pública "Pavimentación vías internas de la Colonia Bográn, San Pedro Sula". (6) Moción para Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-19/2023 para contratación de obra pública "Ampliación Macro Distrito Las Palmas". (7) Informe de la Campaña "De Emprendedor a Empresario". (8) Informe II Trimestre 2023 de Auditoria Municipal. (9) Discusión de Dictamen de la **Comisión de Tierras** en

Expediente No. 58-2022 a nombre de **MIRIAN NICOLASA VÁSQUEZ GARCÍA**.

(10) Discusión de Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 164-2022** a nombre de **BRAYAN FILIBERTO TABORA SERRANO**.

(11) Correspondencia: 1) Nota de Foro Nacional de SIDA solicitando se les permita realizar en una próxima Sesión de Corporación, presentación de la Propuesta del *“Programa de atención integral para niñas y adolescentes, énfasis en salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos en los Macro Distritos de Salud de San Pedro Sula”* con la finalidad de que ésta sea conocida y aprobada por toda la Corporación Municipal. 2) Nota del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) consultando sobre el estado actual para la firma de la Adenda al Convenio Cuatripartita entre la Municipalidad de San Pedro Sula, el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH); Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras (CIMEQH); y, el Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH). 3) Nota de la Dirección General de la Policía Nacional Unidad Metropolitana No.8, solicitando se gestione la asignación en calidad de comodato, del Salón Municipal ubicado en el Sector Rivera Hernández. (12) Puntos Varios, (13) Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Gracias Secretaria; ya que estamos en discusión de la Agenda, quisiera que en Puntos Varios consideráramos darle la palabra a nuestro Comisionado de Transparencia Doctor Reniery Jiménez Dubón, quien tiene un importante anuncio que hacer, en Puntos Varios. A discusión la Agenda. Sí. Tiene la palabra el regidor Armando Calidonio. El Regidor CALIDONIO:* *Sí, muchas gracias. Creo que se debería de corregir una nota de la Policía Nacional, dice: Nota de la Dirección General de la Policía Nacional, pero no es una nota de la Dirección General. Es una nota de la Unidad Metropolitana No.8 de la Policía Nacional. Por términos técnicos, policiales, no es así, porque no es el Director General que está mandando la nota, sino que el jefe de la Unidad. Lo que pasa que ahí dice verdad; en el papel membretado; porque así es, pero quien manda la nota, es como que dijeran Alcaldía Municipal y del Señor Alcalde y, talvez la*

manda uno, verdad, no es así. Entonces, solamente que se corrija, que se ponga: Nota de la Unidad Metropolitana No.8 de la Policía Nacional. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, exacto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Invirtiendo el título. **El Regidor CALIDONIO:** Sí. Solamente se dice: Nota de la Unidad Metropolitana No.8 de la Policía Nacional. Pero no del Director General. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muy bien, gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** De la Policía Nacional. Perfecto. Corregido eso. A discusión la agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la agenda por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la agenda de la Sesión Ordinaria No. 71 por unanimidad de votos, con la intervención en Puntos Varios del Doctor Reniery Jiménez y con la modificación al numeral 3 de la Correspondencia efectuada por el regidor Armando Calidonio. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: Aprobar** por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 71 de fecha veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023); con la intervención en Puntos Varios del Doctor Reniery Jiménez y con la modificación al numeral 3 de la Correspondencia efectuada por el regidor Armando Calidonio. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 71 (28/07/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No. 04. Punto No.04 Ratificación Acta No.70. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No 04. Todos hemos recibido el Acta No.70 para su discusión y ratificación. Pregunto honorables regidores: ¿Se ratifica el acta No.70? Tiene la palabra el regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, muchas gracias. Muy buenos días. Solamente hacer del conocimiento, que no participé en la Sesión Ordinaria No.70, que envié mi excusa a la Secretaría Municipal, por lo cual no puedo ratificar el acta. Gracias. **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Gracias Ingeniero. ¿Francis? ¿Regidora? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. Igual verdad. En la sesión No.70 no participé, pero también envié mi excusa a la Secretaria Municipal, por lo que tampoco puedo ratificar esta acta. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. ¿Abogado José Antonio Rivera? **El Regidor RIVERA:** No Alcalde perdone. Yo ya dejé hecha la corrección ayer, yo solo quería, estaba votando. Disculpe. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se ratifica el Acta No.70 por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ratificada el Acta No.70 por unanimidad de votos de los presentes en dicha sesión. En consecuencia, **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** Ratificar por **unanimidad** en todas sus partes, el Acta No. 70 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 14 de Julio del año 2023, por todos los corporativos presentes en dicha sesión. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 71 (28/07/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.05: Moción para Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-18/2023 para contratación de obra pública "Pavimentación vías internas de la Colonia Bográn, San Pedro Sula". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.05: Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación

y armonización de proyectos que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que mediante Punto No. 16 del Acta No. 67 de fecha 27/06/2023 se AUTORIZO el inicio de un nuevo proceso de Elaboración de Bases para la contratación de Obra Pública "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS DE LA COLONIA BOGRÁN, SAN PEDRO SULA". CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado el respectivo PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-18/2023 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS DE LA COLONIA BOGRÁN, SAN PEDRO SULA" de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a los respectivos pliegos de condiciones que nos ocupan. CONSIDERANDO: Que asimismo el PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-18/2023 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS DE LA COLONIA BOGRÁN, SAN PEDRO SULA" cuentan con el visto bueno y sello de la Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el Pleno Corporativo. Por Tanto: A la Honorable Corporación Municipal de la

Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: I, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12, 12^o #5 y #8, 13 y #5, 25 #II, #18, #19 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023, 23, 31, 39, 41 de la Ley de Contratación del Estado, 98, 99, 101, 102, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-18/2023 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS DE LA COLONIA BOGRÁN, SAN PEDRO SULA". SEGUNDO: Se realicen las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas a fin de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 28 días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. El Regidor RIVERA:* *Gracias Alcalde. Buenos días. Gracias por concederme la palabra. Pues quiero manifestarle que obviamente nuestra finalidad como funcionarios es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de San Pedro Sula y esto es algo muy importante para la ciudad, he visto que está la disponibilidad y el POA actualizado, asimismo, pues entendemos claramente los compañeros corporativos que en los criterios de adjudicación se va evaluar la oferta que cumple sustancialmente con los requisitos que establece la ley en los documentos de licitación, con el costo más bajo, siempre y cuando cumpla con lo que el oferente es exactamente lo concerniente a el aspecto de evaluación económica como lo técnico y financiero. En ese sentido vamos a secundar la moción presentada por usted. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:*

Muchas gracias Abogado Antonio Rivera. Sí. Tiene la palabra el regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, muchas gracias y bueno, yo no tengo la disponibilidad presupuestaria ni la constancia de Planificación que se encuentra en el POA. Ayer en la reunión de trabajo se quedó que se iba enviar, pero yo no la he recibido. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** A todos se las mandé. Y a usted se la mandé también. Se les mandó por correo y se les mandó por whatsapp. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Todos la tenemos? **El Regidor CALIDONIO:** Yo, me gustaría que la verificara por favor Secretaria, porque yo no. Yo lo único correo que recibí ayer de parte suya fue el del link de la sesión. Pero lo estoy revisando, aquí estoy en mi correo, en mi computadora y no tengo esa información. No sé si podrían verificar si recibieron otro correo porque por lo menos yo no lo recibí. Raro porque siempre lo recibo, pero no. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Lo mandé, y tiene razón usted porque se lo hice llegar vía WhatsApp; al WhatsApp de su apoderado legal, a él se lo mandé. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, pero la comunicación es por correo verdad, el correo electrónico es la comunicación. El WhatsApp para agilizar. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con todo gusto se lo hago llegar en este momento a su correo y mil disculpas. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Francis usted lo recibió? Francis Rodríguez tiene la palabra. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Por correo no se envió absolutamente nada. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Es por WhatsApp que lo envié, así me lo enviaron a mí y lo reenvié de inmediato **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Hágame un favor Secretaria. Estamos en este Punto 5 y tenemos que evacuarlo. Asegurémonos de mandarlo por correo en este momento para que lo reciban de inmediato. ¿Y por Whatsapp lo recibió Francis? **La regidora RODRÍGUEZ:** Yo sí. Por whatsapp sí. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Por whatsapp verdad. Ok. Y de la otra licitación también, del otro pliego de condiciones también. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** De la misma manera se envió. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tenemos

tiempo, no hay prisa. Sí, la regidora Carmen Elena. **La Regidora PAZ:** Sí Alcalde, aprovecho para volverle a solicitar que sesiones ordinarias se puedan hacer presencial, ya usted varias veces ha dicho que sí y creo que es importante. Solamente, muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** OK gracias. Sí se entregó a Secretaría Municipal a las 3:55 de la tarde, lo que es la parte presupuestaria y el POA. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Así es. Al correo se los estoy enviando ahorita. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Con la condición que lo va a recibir en los próximos 15 minutos Ingeniero, podríamos proceder a pasar a votación esto, porque tampoco es que, no me quiero imponer, pero como lo tenemos vía whatsapp, lo tenemos la mayoría, no sé si está de acuerdo que lo sometamos a votación, lo aprobamos y en 15 ó 20 minutos lo va a tener usted ahí en su correo. ¿Francis? **El Regidor CALIDONIO:** Está bien. Yo solo quisiera que los documentos, yo había dicho la vez pasada, que los documentos de las sesiones se actualicen y se manden al correo electrónico que creo, que uno pues tiene, para poder ordenar y organizar los temas especialmente cuando hay cambios, pero está bien, pero mejor que se envíe con tiempo. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** OK perfecto, así va a ser, ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba por unanimidad de votos el Punto No.05 Aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-18/2023 Pavimentación de vías internas de la Colonia Bográn, San Pedro Sula. Enviando a los regidores vía correo, lo que es la disponibilidad presupuestaria y el POA también, en el transcurso de la mañana. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-18/2023 Pavimentación vías internas Colonia Bográn, San Pedro Sula, haciéndoles llegar a los regidores en este momento por correo electrónico lo que se les mandó por whatsapp. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-18/2023

"Pavimentación de vías internas de la Colonia Bográn, San Pedro Sula".

SEGUNDO: Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planificación y GMpR, Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 71 (28/07/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.06. Moción para Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-19/2023 para contratación de obra pública "Ampliación Macro Distrito Las Palmas". **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: Punto número 6. Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente **MOCIÓN:** CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población en lo que al efecto señala el Código de Salud. CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 17 del Acta No. 67 de fecha 27/06/2022 AUTORIZO el inicio de un nuevo proceso de

Elaboración de PLIEGO para la contratación de Obra Pública "AMPLIACIÓN DEL MACRO DISTRITO DE SALUD LAS PALMAS". CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado el respectivos PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-19/2023 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA AMPLIACIÓN MACRO DISTRITO LAS PALMAS" de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a los respectivos pliegos de condiciones que nos ocupan. CONSIDERANDO: Que asimismo los PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-19/2023 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA "AMPLIACIÓN MACRO DISTRITO LAS PALMAS" cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el Pleno Corporativo. POR TANTO: A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12, 12A #5, #6 y #8, 13 #1, #14 y #16, 25 y de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023, 23, 31, 39, 41 de la Ley de Contratación del Estado, 98, 99, 101, 102, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los

PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-19/2023 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA "AMPLIACIÓN MACRO DISTRITO LAS PALMAS". SEGUNDO: Se realicen las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas a fin de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 28 días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor Julio Hugo Montessi. **El Regidor MONTESSI:** Gracias señor alcalde. Considerando Alcalde la importancia de esta obra y que ha cumplido con todo lo de ley, secundo su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regidor. Tiene la palabra la regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Gracias Señor Alcalde. También secundo su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regidora. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-19/2023 "Ampliación Macro Distrito Las Palmas" por unanimidad de votos y también revisando que todos los regidores tengan vía correo lo que es la disponibilidad presupuestaria y también el POA. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-19/2023 "Ampliación Macro Distrito Las Palmas", haciéndoles llegar en este momento al Pleno Corporativo la información reclamada, vía correo que les fuera enviada por whatsapp en su momento. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-19/2023 "Ampliación Macro Distrito Las Palmas". **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los

requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planificación y GMpR, Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 71 (28/07/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.07: Informe de la Campaña "De Emprendedor a Empresario". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.07: Yo, Roberto Contreras Mendoza, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades tienen como atribución la promoción del turismo, la cultura, la recreación, la educación y el deporte, facultada para alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios, según convenga a los intereses de la Municipalidad, de conformidad con la Ley. CONSIDERANDO: Que mediante CONVENIO DE PATROCINIO suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sula y la Compañía Televisora Hondureña, S.A. de C.V., de fecha veintiséis (26) de Julio del año dos mil veintidós (2022), se acordó el patrocinio del evento denominado "De Emprendedor a Empresario", cuyo objetivo fue asesorar a los MIPYMES de nuestro Municipio, para mejorar su publicidad a bajo costo, promoviendo sus productos, el cual finalizado lleva el informe de la Dirección de Prensa y Medios de Comunicación de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, y la Corporación Televisora con la revisión y validación de Auditoría Interna y Gerencia Legal. CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Corporación Municipal recibir, aprobar o improbar todo tipo de informes sometidos a su consideración POR

TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: I, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República; Art. 13 #12, 14 #3 y #5, 25 de la Ley de Municipalidades, 13, 39#3 inciso G, del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. ACUERDA PRIMERO: TENER POR INFORMADA a la Honorable Corporación Municipal de la Campaña "De Emprendedor a Empresario". SEGUNDO: Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, Tesorería, Auditoría, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Dirección de Prensa y Medios de Comunicación. En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, 28 de julio del año 2023. Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Pregunto ¿Se da por recibido el Informe sobre la Campaña "De Emprendedor a Empresario"? ¿Damos por recibido? Damos por recibido por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se recibe el Informe Campaña "De Emprendedor a Empresario". **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad y con carácter de efecto inmediato **ACUERDA:** Tener por recibido el Informe sobre la Campaña "De Emprendedor a Empresario". Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, la Dirección de Prensa y Medios Comunicación, Auditoría Municipal, Tesorería, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 71 (28/07/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.08: Informe II Trimestre 2023 de Auditoría Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto número 08 se presenta el Informe correspondiente al II Trimestre 2023 de Auditoría Municipal. Pregunto honorables regidores: ¿Se da por recibido el Informe correspondiente al II Trimestre 2023 de Auditoría Municipal? Damos por recibido el Informe correspondiente al II Trimestre 2023 de Auditoría Municipal por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se da por recibido por

unanimidad el Informe del II Trimestre 2023 de Auditoría Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe correspondiente al II Trimestre 2023 de Auditoría Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 71 (28/07/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.09: Discusión Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expediente No. 58-2022** a nombre de Mirian Nicolasa Vásquez García. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Proceda a leerlo por favor Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** La Comisión Dictamina en **Expediente No. 58-2022:** Que SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE la solicitud presentada conforme Dictamen rendido por la Comisión de Tierras. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se deniega por improcedente la solicitud en el Expediente 58-2022 por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos DENEGADA POR IMPROCEDENTE la solicitud contenida en EXPEDIENTE No. 58-2022. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud de dominio pleno contenida en **EXPEDIENTE No. 58-2022** y presentada por la señora **MIRIAN NICOLASA VÁSQUEZ GARCÍA** en virtud que el bien inmueble pretendido, ubicado en la Colonia Las Vegas es área Non Aedificandi formando parte del área de seguridad del Río El Sauce, tramo Colonia Las Vegas y Colonia Esquipulas; **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo y que literalmente dice** “Vista la solicitud presentada por el abogado EDWIN EDGARDO GUTIERREZ MEJIA, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal de la señora MIRIAN NICOLASA VÁSQUEZ GARCÍA, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio y con tarjeta de identidad numero: 0107-1983-

02207, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad EL DOMINIO PLENO DE UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LAS VEGAS DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS. Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado y se manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 03 de agosto del 2022 corre agregado a folio veinticuatro (24) se informa que efectuada las investigaciones de campo, planos u otros documentos se encontró que el terreno solicitado hasta la fecha no se encuentra catastrado, en vista que según planos catastrales se ubica dentro del área de seguridad del Rio El Sauce, tramo Colonia Las Vegas y Colonia Esquipulas, específicamente en la colindancia este del lote de terreno identificado con la Clave Catastral 0510040000.CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Planificación y Renovación Urbana en fecha 17 de agosto del 2022 corre agregado a folio veinticinco (25) se informa que efectuada las investigaciones de campo, planos u otros documentos, se encontró que el terreno solicitado hasta la fecha no se encuentra catastrado, en vista que según planos catastrales se ubica dentro del área de seguridad del rio El Sauce, tramo Colonia Las Vegas y Colonia Esquipulas, específicamente en la colindancia Este, del lote de terreno identificado con Clave Catastral 0510/040-000. A lo largo de los ríos, quebradas, canales y correderos relacionados a continuación, serán adoptadas las siguientes franjas de seguridad (Non-Aedificandi), de acuerdo a las exigencias técnicas para la protección mantenimiento de los respectivos cauces; ancho mínimo requerido a ambos lados del eje central del canal, siguiendo el curso de las aguas. La Municipalidad de San Pedro Sula se reservará el derecho de vía en dichas áreas para ampliar un futuro su red vial municipal. Y la municipalidad podrá en un futuro modificar las franjas de seguridad (Non-Aedificandi) establecidas en esta ordenanza de acuerdo a los estudios técnicos que lo soporten y la apruebe la Corporación Municipal. En vista de lo anterior dicho departamento es de la opinión que no procede lo solicitado. CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70 de la Ley de Municipalidades en su párrafo primero establece que las municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes siempre que no violentaren lo dispuesto en esta ley. CONSIDERANDO: Que el artículo 72 de la Ley de Municipalidades en su párrafo segundo establece que en ningún caso podrá otorgarse títulos a favor de particulares sobre los bienes nacionales y municipales de uso público, ni en aquellos otros que tengan un valor histórico o cultural o que estén afectados para la prestación de un servicio. CONSIDERANDO: Que el artículo 18 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización establece que se prohíbe absolutamente, completamente y permanentemente construir cualquier edificación en áreas Non-Aedificandi, solamente se permiten construcciones relacionadas con obras públicas como sistemas de agua potable, aguas negras y aguas lluvias, así como sistemas de electricidad, parques lineales públicos, plazas y calles o caminos. Y en el caso que nos ocupa el terreno objeto de es solicitud de dominio pleno hasta la fecha no se encuentra catastrado ya que se ubica dentro del área de seguridad del Rio Sauce como Area Non-Aedificandi. En consecuencia, a lo anterior esta COMISION con fundamento en los artículos 40, 60, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 18, 24, 25, 70 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 67, 68 y 69 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 18, 19, 20 y 21 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización de la Municipalidad de San Pedro Sula, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: SE DENIEGUE por improcedente la solicitud de venta de un terreno en dominio pleno a favor de la señora MIRIAN NICOLASA VASQUEZ GARCIA; en virtud que el inmueble pretendido no se encuentra catastrado, ya que se ubica dentro del área de seguridad del Rio Sauce en un Area Non-Aedificandi, según dictámenes emitidos por el Departamento de Catastro Municipal (folio 24) y

el Departamento de Planificación y Renovación Urbana (folio 25). Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia de Finanzas, Catastro Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 71 (28/07/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.10: Discusión Dictamen Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 164-2022** a nombre de Brayan Filiberto Tabora Serrano. La Comisión de Economía y Finanzas Dictamina: Que ES PROCEDENTE la solicitud de descargo del bien inmueble. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. Sí, Abogado José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias señor Alcalde, solo quisiera manifestar a la Honorable Corporación Municipal, de que este predio que se está descargando se notifique ese bien inmueble al Departamento de Catastro Municipal y si está en el predio como una calle prolongación avenida Francisco Morazán, como lo dice el dictamen de Economía y Finanzas, para evitar posteriormente en un futuro, pues que vuelvan a pedir nuevamente dominio pleno sobre un terreno que está catastrado y que es una calle prolongación Avenida Francisco Morazán. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Abogado que se giren las instrucciones a Catastro para que se resuelva la clave catastral también ahí verdad. ¿Suficientemente discutido el dictamen? Sí, tiene la palabra el regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Sí. Solamente una sugerencia al Alcalde y a la Secretaria, en el Acuerdo, al final no aprobemos lo que dice el Acuerdo, sino que aprobemos el dictamen, porque el dictamen es mucho más completo que lo dice si está a favor o en contra, entonces, como votamos a favor o en contra del dictamen y estamos aprobando el

dictamen, que el Acuerdo diga: que se aprueba el dictamen emitido por la Comisión nada más. No lo que se aprobó sino que el dictamen como tal. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se aprueba el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en EXPEDIENTE No. 164-2022 por unanimidad de votos, con las observaciones de los regidores Rivera y Calidonio. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con las observaciones de los regidores José Antonio Rivera y Armando Calidonio **RESUELVE: QUE ES PROCEDENTE** lo solicitado en **EXPEDIENTE No. 164-2022** y en consecuencia manda que se descargue el bien inmueble identificado con Clave Catastral 0820168004 al Señor **BRAYAN FILIBERTO TABORA SERRANO** en virtud de no existir Título o Escritura Pública debidamente inscrita a favor del mismo; **tal como lo establece el DICTAMEN emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la Abogada ROSIBEL ESTRADA ALVARADO, mayor de edad, soltera, hondureña y de esta Ciudad; quien actúa como Apoderada Legal del señor BRAYAN FILIBERTO TABORA SERRANO, mayor de edad, casado, hondureño, Empresario, con tarjeta de identidad numero 0501-1987-02401, y de este domicilio por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE DESCARGUE UN BIEN INMUEBLE QUE ESTA CARGADO COMO PROPIEDAD DE SU REPRESENTADO EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COLONIA CALPULES INSCRITO BAJO LA CLAVE CATASTRAL 0820168004 ZONA URBANA, LA QUE ESTA ERRÓNEAMENTE A SU NOMBRE COMO SI FUERA DE SU PROPIEDAD Y SE LE HAN ESTADO ACREDITANDO IMPUESTOS DESDE EL 2017 CON UNA MORA HASTA EL 2022. CONSIDERANDO: Que el bien inmueble en mención es una sección prolongada de la Avenida Francisco Morazán, al cual se le otorgó la Clave Catastral 0820168004 en el año 2006 a favor de TATIANA MARIA TABORA SERRANO con una área de 967.52 m², sin embargo en el archivo de Catastro Municipal no se encontró ningún

documento que sirva de sustento del derecho de propiedad. CONSIDERANDO: Que el mismo predio fue identificado a nombre del señor BRAYAN FILIBERTO TABORA SERRANO a partir del año 2010, quien no cuenta con ningún documento que le sirva de título de propiedad, habiendo acumulado impuestos hasta el año 2022, motivo por el cual realiza la solicitud para que se le descargue dicho bien inmueble. CONSIDERANDO: Que según la conclusión del informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 14 de septiembre del 2022 corre agregado a folios trece (13) y catorce (14) se informa lo siguiente:

- 1) No existe Título o Escritura Pública inscrita en el Instituto de la Propiedad de este predio-calle a favor del señor Brayan Filiberto Tabora Serrano.
- 2) Como se evidencia este predio es una calle prolongación "Avenida Francisco Morazán" como se consigna en las Escrituras de los predios colindantes descritos en el numeral #3 inciso a y b.
- 3) Este predio-calle forma parte del Ejido de Chotepe inscrito en su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula conjuntamente con otros títulos bajo el Asiento # 33 Tomo 1647 el 18 de mayo de 1992.

CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos en fecha 26 de septiembre del 2022 corre agregado a folio quince (15) se informa que en los registros de bienes inmuebles se encuentra el señor Brayan Filiberto Tabora Serrano con RMC: 1243663, poseedor de un bien inmueble con clave catastral 0820168004, ubicado en la Colonia Calpules, el cual tiene un saldo hasta la fecha:

- a. Impuesto de bienes inmuebles por L. 67,805.59 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) correspondiente desde el año 2008 hasta el año 2022.
- b. Tasas de Servicios Públicos por L. 77,656.87 (SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) correspondientes desde el mes de junio del 2007 hasta el mes de septiembre del año 2022.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y la máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer, entre otras las facultades siguientes: 11) recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en el Art. el art 80 y 321 de la Constitución de la República, art. 2, 12, 13, 24, 25 numerales 1) y 11); 84 de la Ley de Municipalidades; art. 31, 37, 60 literal b, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; demás aplicables, y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud consistente en el DESCARGO DE UN BIEN INMUEBLE, ya que se ha acreditado con la documentación aportada por el solicitante y los informes emitidos por el Departamento de Catastro Municipal y la Dirección de Regulación de Ingresos, los cuales constan en el expediente de mérito, que el peticionario no es propietario del bien inmueble en mención. Por lo anteriormente expuesto esta COMISION solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA LÓPEZ**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 71 (28/07/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.11: Correspondencia. (1) Nota del Foro Nacional de SIDA solicitando se les permita realizar en una próxima Sesión de Corporación, Presentación de Propuesta del "Programa de atención integral para niñas y adolescentes, énfasis en salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos en los Macro Distritos de Salud de San Pedro Sula" ello

con la finalidad de que ésta sea conocida y aprobada por toda la Corporación Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Continuamos leyendo la correspondencia o vamos una por una. ¿Damos por recibida la correspondencia sobre el Foro Nacional de SIDA? La damos por recibida por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se recibe por unanimidad la nota del Foro Nacional de SIDA. En la Correspondencia No. (2) obra la Nota del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) consultando sobre el estado actual para la firma de la Adenda al Convenio Cuatripartita entre la Municipalidad de San Pedro Sula, el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH); Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras (CIMEQH); y, el Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Damos por recibida la correspondencia del Colegio de Ingenieros? **El Regidor RIVERA:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Damos por recibida por unanimidad. Sí, Abogado. **El Regidor RIVERA:** Solamente una sugerencia. Como ahí están pidiendo una Adenda al Convenio Cuatripartito, si nos podría de repente pues facilitar ese convenio. ¿En qué consiste? Que consideran los Colegios de Ingenieros, creo que Arquitectos, la Municipalidad y los de Ingenieros Eléctricos y Químicos de Honduras. Entonces, yo no conozco del convenio ese, pero ellos están preguntándose cuando va estar la adenda que se le va hacer a ese convenio. Entonces ¿Si lo podría facilitar a la Corporación? Para saber exactamente que es lo que está concluyendo. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Claro. Damos por recibida la correspondencia por unanimidad y haremos llegar a cada uno de los corporativos, lo que es el Acuerdo. Tiene la palabra el Vice Alcalde Omar Menjívar. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Gracias Alcalde. Es que estaba reparando Alcalde, disculpe que a lo mejor reacciono retardado, pero estaba reparando en el hecho de la nota ésta del Foro Nacional de SIDA. Es que se da por recibida, pero en realidad ellos están solicitando en una sesión próxima de Corporación Municipal se les permita hacer una presentación del programa

que están proponiendo y, me parece que debería decidirse si se va a permitir eso o no. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Bueno yo estaría de acuerdo que lo pudiéramos hacer en un cabildo. Creo que tendría que ser en un cabildo abierto o, no sé, lo voy a someter a votación. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** No necesariamente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, en este caso. Tiene la palabra el regidor Armando Calidonio luego Antonio Rivera. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, se recibe la nota Señor Vice Alcalde. Se recibe la nota y, ya con esa nota al tener conocimiento la Corporación, lo que se debe hacer es programar. No lo tenemos que programar ahorita mismo, pero sí ya tenemos ya, la tarea digamos, digo la responsabilidad de poder programar y eso se programa en cualquier sesión de corporación; puede ser en cabildo abierto, pero, puede ser, lo normal es que se haga en cualquier sesión de corporación y, ya en este caso, la Secretaría o el mismo Alcalde, ya tiene que tenerlo ahí en sus pendientes, para poderlo programar, traerlo, sino nosotros le tenemos que recordar. Mire no hemos hecho esto. Pero no necesariamente se tiene que hacer ahorita, pero también se puede hacer ahorita. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, el regidor José Antonio Rivera, luego doña Ericelda. **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde. Sí, yo quería también agregar a lo que decía Armando, que demandar la Unidad que corresponda, para que tenga un acercamiento con ellos y, una vez listos, ya puedan venir a la corporación en pleno, porque ellos se dirigieron directamente a la Corporación Municipal. Antes existía una Unidad COMVIDA, hoy tiene un nombre distinto, y obviamente es necesario que haga esa empatía entre estas dos Unidades y una vez que se pongan de acuerdo, ya puede gestionar la Unidad respectiva, la fecha y hora en cómo se va a presentar, si en cabildo abierto o lo puede presentar en una sesión de corporación. Es una sugerencia Alcalde, compañeros corporativos. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. Les prometo que me voy a comunicar por teléfono con ellos, para ver qué es lo que quieren explicarnos a nosotros, a efecto de que hagan algo compacto y si no hay necesidad de que pase

por corporación, entonces nosotros le podemos resolver vía administrativa si es que solicitan pues Plaza Banderas o algo ahí. Le voy a dar la palabra a la regidora Ericelda Leonardo, luego al regidor Armando Calidonio. **La Regidora LEONARDO:** Gracias Señor Alcalde. Sí. Me parece que ellos le están solicitando a la corporación porque éste sería un nuevo programa que se integraría en el Macro Distrito, Alcalde. Entonces, nosotros creo que tenemos que analizar y ver de qué manera se puede apoyar, para que se integre este programa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** De acuerdo, está bien. No hay ningún problema. ¿Regidor Armando Calidonio? **El Regidor CALIDONIO:** Sí. Es que estas organizaciones, cuando les aprueban los fondos o presentan los proyectos, necesitan que presenten en cada una de las municipalidades los proyectos, y sean escuchados y, esa interacción como punto, requisito por parte de ellos con sus donantes, para que esto pase. Entonces, por eso es que lo hacen de esa manera y luego también evaluar verdad, que sepa que la Corporación está al tanto y ellos puedan continuar con su proyecto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Perfecto. Les vamos a dar la participación a ellos entonces, Secretaria. ¿Me proporciona el teléfono o usted los contacta a ellos? y nos dice en qué sesión quieren venir y, nosotros lo agendamos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Les anuncio que en este momento ya tienen todos ustedes en sus correos, lo que se les envió por whatsapp de las Disponibilidades Presupuestarias y el POA de los proyectos que vimos anteriormente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Entonces, se aprobaría. Se da por recibida la correspondencia No. (1) comprometiéndose la oficina de Alcaldía verdad, a avisarles, a notificarles la fecha en que van a poder ellos intervenir. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Exacto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Y en la segunda, también se da por recibida por unanimidad, con el compromiso de la Alcaldía de hacer llegar a todos los corporativos el convenio. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** El Convenio. Sí. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto (3) de

Correspondencia: Nota de la Unidad Metropolitana No.8 de la Dirección General de la Policía Nacional, solicitando se gestione la asignación en calidad de comodato, del Salón Municipal ubicado en el Sector Rivera Hernández. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. En el caso de esta correspondencia, es la parte que decía el regidor Calidonio, que tenemos que corregir, es Nota de la Unidad Metropolitana No.8 de la Policía Nacional, solicitando se gestione la asignación en calidad de comodato, del Salón Municipal ubicado en el Sector Rivera Hernández. Que se lea así entonces, verdad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Así lo leí yo: Nota de la Unidad, así lo leí yo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, perfecto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ya con la corrección Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Damos por recibida la Correspondencia? Damos por recibida la correspondencia de la Unidad Metropolitana de la Policía Nacional por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Entonces, se recibe por unanimidad la Correspondencia enviada a la Sesión No.71. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Nota del Foro Nacional de SIDA, quedando responsable la Oficina de Alcaldía de notificarles la fecha en que van a intervenir en Sesión de Corporación Municipal. **SEGUNDO:** Dar por recibida la Nota del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), con el compromiso de la Oficina de Alcaldía de hacer llegar a todos los corporativos el convenio referido. **TERCERO:** Dar por recibida la correspondencia de la Unidad Metropolitana No.8 de la Dirección General de la Policía Nacional. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 71 (28/07/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.12: Puntos Varios. Presentación del Comisionado Municipal Reniery Jiménez. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra

Doctor Reniery Jiménez. **El Comisionado Municipal DOCTOR RENIERY JIMÉNEZ:** Muchas gracias Alcalde. "Honorable Corporación Municipal, San Pedro Sula Veintiocho de Julio del dos mil veintitrés, Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Estimados Señores: Deseándoles éxitos en sus delicadas funciones, me dirijo a esta Honorable Corporación Municipal en mi condición de Comisionado Municipal, interponiendo mi renuncia irrevocable del cargo que desempeño, por motivos estrictamente personales totalmente ajenos al accionar de esta Administración Municipal. La misma tiene efecto a partir del 1 de Agosto de 2023. Agradezco a todo el Pleno Corporativo su confianza y apoyo incondicional, recibidos en todo momento de mi gestión. Atentamente. Reniery Augusto Jiménez Dubón Comisionado Municipal." Muchas Gracias Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias por sus servicios Doctor y, yo quisiera también agregar a la información que nos da usted, es que, pues para evitar la suspicacia verdad, de un puesto tan delicado como el que usted desempeñó tan eficientemente, que conste en Acta verdad que usted está haciendo transferido a otro puesto por el Gobierno Central, para evitar pues especulaciones, sea de los medios o sea de quien sea, por ser un puesto tan delicado y, aprovecho también para pedirle a la Honorable Corporación se me autorice hacer un Cabildo Abierto para nombrar nuevamente, escoger los candidatos de real valía, igual que el Doctor Reniery Jiménez a efecto de poder hacer la elección de ello y traer también a Corporación para poder nombrar. Gracias Doctor por sus servicios. Tiene la palabra la regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias señor Alcalde por concederme la palabra. Quisiera expresarle al Doctor Reniery Jiménez, mi agradecimiento Doctor, por este tiempo que usted ha estado apoyando en la parte de transparencia a esta Honorable Corporación. Sé del tipo de persona, de su ética profesional. Sólo me queda darle las gracias y desearle éxitos. **El Comisionado Municipal DOCTOR RENIERY JIMÉNEZ:** Muchas gracias. Es usted muy amable Regidora. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Abogado Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:**

Igualmente Alcalde, yo quiero también patentizar mi agradecimiento al Doctor Reniery Jiménez, un gran profesional y felicitarlo también por ese nombramiento que va tener allá. Solo recordarle que aquí están los amigos, donde hay amigos, no mueren amigos, para que podamos ir a visitarlo con todo el cariño y aprecio doctor. Que Dios lo guarde, lo guíe y que posea esos deseos de su corazón. Asimismo, Alcalde, conforme al artículo 59 de la Ley de Municipalidades, quiero pues, secundarle lo que usted ha propuesto, debemos de tener un Comisionado de Transparencia, de cuatro personas electas, que sean mayores de 25 años y que estén en el libre ejercicio de sus derechos civiles y, por consiguiente, pues apoyarlo en ese sentido para que en un Cabildo Abierto se pueda elegir el nuevo Comisionado Municipal de Transparencia. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra el regidor Armando Calidonio luego don Vicente. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. De igual manera agradecerle al Doctor Jiménez, por su don de servicio, por participar en un puesto que no es fácil, que tiene que dedicarle mucho tiempo y sobre todo tener un cariño muy especial por la ciudad, así que yo también me sumo a las felicitaciones y agradecimiento. Suerte en ese nuevo rumbo y, por el otro lado, recuerden que si presentamos la moción, ahorita se acaba de secundar la moción del Cabildo Abierto; pero recordemos que, la ley dice tiene que ser entre 7 a 15 días, a no ser que estemos listos ya con la fecha, yo sugeriría que pues, que veamos bien, porque si no, no nos va dar los tiempos para saber la fecha, porque no solamente es decir: Vamos a hacer el Cabildo; sino que tenemos que ponerle fecha, hora y lugar y, no sé si estamos listos, pero, si se está listo pues, definitivamente tiene que ser lo antes posible, pero si no, pues que lo dejáramos en suspenso para cuando lo tengamos listo. Sino pues le ponemos fecha de un solo, porque recuerden que también se debe publicar y debemos de tener un montón de coordinaciones y, la elección no es tan sencilla también. Entonces, mi sugerencia sería que se tomara más despacio, aunque ya esta moción, ya está secundada la moción. Muchas

gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** En ese aspecto quisiera pedirles que ya que esta secundada la moción que la podamos aprobar y que quede sujeto a una nueva convocatoria verdad, ya la tenemos secundada, la podemos aprobar donde autorizan al Alcalde para poder hacer la elección y lo hacemos sujeto a una nueva convocatoria, la cual se va hacer en tiempo y forma para el Cabildo Abierto. Para no hacer otra sesión digo yo. **El Regidor CALIDONIO:** Lo que pasa, perdón. Sí, yo entiendo la celeridad, pero lo que pasa es que nosotros tenemos que aprobar no solamente el Cabildo, tenemos que aprobar el día, la hora. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **El Regidor CALIDONIO:** Y todo. El lugar. Entonces, no estaríamos aprobando nada realmente, si aprobamos el Cabildo, pero no sabemos ni el día, ni la hora, ni cuándo y tiene que ser entre 7 y 15 días que eso a veces es lo difícil. Eso es mi opinión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** En este caso, solo estaría pidiendo la aprobación de iniciar el proceso, verdad. Solamente para iniciar el proceso con tiempo y forma, entonces ya queda en sesión de Corporación, que la Corporación Municipal autoriza el inicio del proceso para la elección del nuevo Comisionado de Transparencia. Doña Ericelda tiene la palabra. **La Regidora LEONARDO:** Gracias Alcalde. Bueno igualmente agradecer al Doctor Reniery Jiménez por el tiempo de calidad que brindó a esta Corporación y bueno felicitarlo y desearle muchos éxitos en su nuevo proyecto. Gracias Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra don Vicente López. El regidor Vicente López. **El Regidor LOPEZ:** Doctor muy agradecido de mi parte, fue una persona, un consejero que tuvimos verdad y pienso que no solo para mí, sino que para muchos. De mi parte muy agradecido y también felicitarlo por su nueva posición y muchas gracias por el tiempo que nos brindó, por el tiempo que tuvo para nosotros que nos aconsejó. Muchas gracias doctor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias don Vicente. Sí. Tiene la palabra el regidor Julio Hugo Montessi. **El Regidor MONTESSI:** Gracias Alcalde. También me uno en el agradecimiento al Doctor Jiménez. Muchas gracias doctor por toda su labor, su amor a San

Pedro Sula y muchas felicidades por esa nueva aventura que está pronto a realizar. Tenga por seguro que lo vamos ir a visitar doctor. Un fuerte abrazo. Y en el caso del Cabildo señor Alcalde, pues yo creo que está claro que está secundado, solo faltaría la fecha, un proceso que creo, que no nos demorará mucho. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, gracias regidor. Sí, solo es que me autoricen a iniciar el proceso, para después hacer la convocatoria, de esa forma ya nos ahorramos nosotros una. ¿Estamos de acuerdo en que podamos iniciar el proceso de la búsqueda del nuevo Comisionado de Transparencia? A votación. **El Regidor RIVERA:** Alcalde solamente que recibimos la renuncia del doctor y además se está iniciando el proceso para el nuevo Comisionado de Transparencia. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. Una vez recibida la renuncia del doctor Jiménez, que queda ahora ya en físico en Secretaría, ya estoy autorizado para proceder al inicio. ¿Aceptamos la renuncia del Doctor Reniery Jiménez? Aceptada por unanimidad de votos y deseándole los mejores éxitos en su nueva faceta diplomática. **El Comisionado Municipal DOCTOR RENIERY JIMÉNEZ:** Muchas gracias Honorable Corporación. Agradecido por todo el apoyo, sobre todo por la credibilidad que tuvieron en mí, que créanme que lo hicimos de la forma más correcta, de la forma más honesta y con ética y moral, para darle a ese entorno a la administración pública de servicios con humanismo, con ética y con calidad. Les agradezco profundamente todas sus buenas palabras. Alcalde un abrazo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias doctor. Igual todos nosotros. Lo mejor para usted y su familia. **El Comisionado Municipal DOCTOR RENIERY JIMÉNEZ:** Muchas gracias. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se recibe y acepta la renuncia del Comisionado Municipal y se autoriza al Alcalde para que inicie los procedimientos para la sustitución pertinente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Se acepta la renuncia, verdad Secretaria. Se acepta. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por aceptada la renuncia. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Exacto. Gracias. **LA CORPORACIÓN**

MUNICIPAL por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Recibir y Aceptar la renuncia del Doctor Reniery Augusto Jiménez Dubón del cargo como Comisionado Municipal. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que inicie lo más pronto posible el proceso formal de selección para la sustitución pertinente. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Doctor Reniery Augusto Jiménez Dubón, Auditoría Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 71 (28/07/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.13: Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.13: Cierre de Sesión. Siendo las ocho y cincuenta y cinco de la mañana, de hoy Viernes Veintiocho (28) de Julio del año Dos Mil Veintitrés (2023), damos por cerrada la Sesión Ordinaria No.71. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales
Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias

Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares

Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán

Regidor Tercero

Vicente López López

Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado

Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez

Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute

Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López

Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 72
SESION ORDINARIA
DIA VIERNES 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2023

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las ocho de la mañana del día Viernes Dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023), reunidos a través de la Plataforma Zoom en **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL** presidida por el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia del Señor Vice Alcalde **Omar Menjivar Rosales** y de los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero: **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto: **Vicente López López**; Regidor Quinto: **Armando Calidonio Alvarado**; Regidor Sexto: **María Elena Vega Rodríguez**; Regidor Séptimo: **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora del Carmen Collins Perdomo**; Regidor Décimo: **Luis Ernesto Cardona López** y de la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 72 (18/08/2023). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:
Buenos días. Estamos completos, vamos a proceder a pasar lista para

comprobar el quorum de la Sesión No.72 de hoy viernes 18 de Agosto 2023, ocho de la mañana. Voy a llamarles por su nombre para comprobar su asistencia: ¿Vice Alcalde Omar Menjívar? **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Estoy presente Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Presente Señor Alcalde. Buenos días a todos compañeros. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Buen día nuevamente a todos y a todas. Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Buenos días a cada uno. Presente Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Regidor CALIDONIO:** Muy buenos días. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Buenos días Señor Alcalde. Buenos días a todos los compañeros. Bendiciones. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Buenos días. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Presente. Bendiciones a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenos días a todos. Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Regidor CARDONA:** Presente. Muy buenos días a todos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Existe quorum Alcalde. Está el Pleno. Puede comenzar la sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 72 (18/08/2023). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Siendo las ocho y seis de la mañana y, comprobado el quorum completo de la Corporación Municipal, procedo a dar apertura a la Sesión Ordinaria No.72 de hoy viernes 18 de Agosto dos mil veintitrés (2023). (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Daré lectura a la agenda. Borrador Agenda Sesión Ordinaria No. 72. Viernes 18 de Agosto 2023. 8:00 a.m.: (1) Comprobación de Quorum. (2) Apertura de la Sesión. (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. (4) Ratificación de Acta No.71. (5) Informe de Ingresos y Egresos Junio 2023 de Tesorería Municipal. (6) Informe de Ingresos en concepto de Dominios Plenos Junio 2023 de Tesorería Municipal. (7) Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Julio 2023. (8) Moción Rendición de Cuentas Gobierno Local del II Trimestre 2023. (9) Moción para dar por recibido y aprobado el Informe de Avance Físico y Financiero de los proyectos del II Trimestre 2023. (10) Moción Donaciones. (11) Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones varias a Oficina de ECOSOCIAL y Gerencia de Salud. (12) Moción para Autorizar firma de Dos (2) Convenios de donación entre el Proyecto Iniciativa Regional Centroamericana (CARI) y la Municipalidad de San Pedro Sula y, Aceptación de donación. (13) Moción Transferencias. (14) Moción para Autorizar la elaboración del Pliego de Condiciones para Licitación Pública Nacional "Adquisición de Dispositivos de Movilidad y Visual destinado a personas con discapacidad física y visual del municipio de San Pedro Sula". (15) Moción para Aprobar los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional MSPS/GI-12/2023 "Consultoría para Supervisión: Pavimentación vías internas de Colonia Bográn, San Pedro Sula". (16) Moción para Aprobar Pliegos de Condiciones de los procesos de Licitación Pública Nacional para contratación de obra pública Pavimentación con adoquín de ocho Barrios y Colonias del Municipio de San Pedro Sula: Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-20/2023 "Pavimentación con adoquín en vías internas Colonia Prieto", Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-21/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia Villa Ernestina", Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-22/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia Luisiana", Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-23/2023

“Pavimentación con adoquín en Colonia Reparto Lempira”, Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-24/2023 “Pavimentación con adoquín en Colonia San Cristóbal”, Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-25/2023 “Pavimentación con adoquín en Colonia Guadalupe”, Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-26/2023 “Pavimentación con adoquín en Colonia Perfecto Vásquez-Calpules”, Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-27/2023 “Pavimentación con adoquín en Colonia Islas del Progreso”. (17) Moción para Aprobar el Acta de Recomendación declarando DESIERTA la Licitación Pública Nacional MSPS/GDH-01/2023 “Suministro de Canastas Navideñas en cumplimiento a la Cláusula #21 del Contrato Colectivo entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana (SIDEYTMS)”. (18) Moción III Cabildo Abierto “TRANSPARENCIA Y GOBERNABILIDAD MUNICIPAL”. (19) Discusión de Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 40-222012 a nombre de MIGUEL SÁNCHEZ GARCÍA. (20) Discusión de Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 203-2016 a nombre de COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS CAPITULO DE SAN PEDRO SULA. (21) Discusión de Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 05-2018 a nombre de INVERSIONES APOLO S.A. DE C.V. (22) Discusión de Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 06-2018 a nombre de DAVID ALBERTO LÓPEZ. (23) Discusión de Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 240-2018 a nombre de CONGREGACIÓN MISIONERAS DE LA CARIDAD Y LA PROVIDENCIA. (24) Discusión de Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 374-2018 a nombre de ROSA ORBELINA ENAMORADO. (25) Discusión de Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 96-2019 a nombre de IGLESIA CATÓLICA. (26) Discusión de Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 158-2019 a nombre de IGLESIA JESÚS SALVA. (27) Discusión de Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 161-2019 a nombre de

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EDUCADORES DE HONDURAS" LIMITADA (COACEHL). (28) Discusión de Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 199-2019 a nombre de MARCO ALBERTO DUBON. (29) Discusión de Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 239-2019 a nombre de MARCOS OBDULIO HERNÁNDEZ SANTOS. (30) Discusión de Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 255-2019 a nombre de MARÍA ALEXI MORENO ESPINAL. (31) Discusión de Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 278-2019 a nombre de MINISTERIO INTERNACIONAL RENACER. (32) Discusión de Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 93-2022 a nombre de FUNDACION MHOTIVO (MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO). (33) Discusión de Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 118-2022 a nombre de FERRETERÍA SAN PEDRO S. DE R.L. DE C.V. (FESAPE). (34) Correspondencia: 1) Informe de Participación en Congreso HR Summit 2023 en ciudad de Guatemala, presentado por Abg. Julio Fredy Pavón, Abg. Krizzia Carranza y Abg. Yelitza Rosales, en cumplimiento al Artículo 31 del Reglamento de Viáticos. 2) Nota del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) consultando sobre el estado actual para la firma de la Adenda al Convenio Cuatripartita entre la Municipalidad de San Pedro Sula, el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH); Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras (CIMEQH); y, el Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH). 3) Solicitud de la Organización No Gubernamental ACTION FOR EDUCATION solicitando la autorización bajo la modalidad de préstamo de uso de un predio municipal con Clave Catastral GQ033022001, ubicado en la Colonia San Martin, Sector Ocotillo; para financiar la construcción de un Aula, Baño y juegos infantiles en el Centro de Educación Preescolar Dionisio de Herrera No.1 (35) Puntos Varios. (36) Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Ya que estamos en discusión de la agenda, quisiera que, gracias a la observación que hizo la abogada Francis Rodríguez respecto al Expediente No.33, que

procedamos a retirar ese expediente en vista que hay una inconsistencia en cuanto a la existencia o no existencia de un contrato de alquiler de Ferretería San Pedro. Entonces vamos a devolver nuevamente este expediente para que nos manden ya pues corregido la parte donde dice que sí existe realmente un contrato de alquiler con la Ferretería San Pedro y, lo vamos a retirar de la agenda. Y en Puntos Varios, quisiera agregar honorables regidores, como va a ser la sesión el día jueves 31 de agosto, presencial, aquí en la Municipalidad, para darles unos 20 minutos a las personas de Foro SIDA, que nos solicitaron a nosotros, venir a explicarnos un poco sobre este programa, ya tenemos la correspondencia de ellos. Así es que la sesión va a ser de 8 de la mañana a 9 aproximadamente. Entonces les vamos a dar un espacio de unos 20 minutos a ellos, para que nos puedan explicar qué es lo que quieren pues decirnos a nosotros, tomar unos 20 minutos. Básicamente esos son los dos puntos que quisiera pues que agregáramos, quitar el Punto 33 y agregar en Puntos Varios pues que le vamos a dar la autorización al Alcalde para que podamos escuchar a las personas del Foro SIDA. Seguimos en discusión de la agenda. Si hay alguna observación. ¿Abogado José Antonio? **El Regidor RIVERA:** Gracias Señor Alcalde. Muy buenos días a todos. Sí. Entonces como apoyo esa propuesta suya, el 34: Correspondencia pasaría a ser 33. 34 sería Puntos Varios, agregaríamos eso, la exposición que usted está manifestando de Foro SIDA, para que le den un tiempo de unos 20 a 30 minutos el 31 de Agosto en la próxima Sesión Ordinaria y, el 35 sería Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. Secretaria agregamos las observaciones ahí. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Así es. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. A discusión la agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación. **El Regidor CALIDONIO:** Perdón. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **El Regidor CALIDONIO:** Yo estoy con el celular y no puedo conectarme con la cámara, pero sí, yo apruebo la agenda. Y una disculpa, porque son temas ajenos a mi voluntad, que no he podido estar de otra forma. Gracias. **El**

Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias Ingeniero. Que siga mejor. Cuando quiera hacer uso de la palabra, interrumpa en cualquier momento, ya que no puede encender la cámara. **El Regidor CALIDONIO:** Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Se aprueba la agenda por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la agenda de la Sesión Ordinaria No.72 por unanimidad de votos, con el cambio de la numeración correspondiente, a partir del Punto No. 33. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Exacto. Entonces leamos nuevamente por favor la Agenda, del Punto 33 Abogada, como la enviamos para que quede en acta. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muy bien Alcalde. 33 sería Correspondencia. 34 sería Puntos Varios y, 35 el Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** **Aprobar** por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 72 de fecha dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023), con la observación de la Regidora Francis Carolina Rodríguez de retirar el Expediente No. 118-2022 a nombre de FERRETERÍA SAN PEDRO S. DE R.L. DE C.V. (FESAPE) y, la participación del Señor Alcalde en Puntos Varios. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 72 (18/08/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No. 04. Ratificación del Acta No.71. ¿Me permite un momentito en eso Alcalde? Únicamente para manifestarle al Regidor Calidonio, que en la versión que recibieron no está a observación que él efectuó al Punto No.05 página 12, pero que en la versión que van a firmar, ya en el Acta que van a firmar, ahí está incluida y, él lo podrá constatar cuando haga la suscripción correspondiente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Se hizo la corrección entonces, en el nuevo formato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Así es Alcalde. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Leo el Punto No 04. Todos hemos

recibido el Acta No.71 para su discusión y ratificación. Pregunto honorables regidores: ¿Se ratifica el acta No.71? ¿Suficientemente discutida? A votación. **El Regidor CALIDONIO:** Mi voto a favor también. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Se ratifica el Acta No.71 por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ratificada por unanimidad de votos el Acta de Sesión de Corporación Municipal No.71. En consecuencia, **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** Ratificar por **unanimidad** en todas sus partes, el Acta No. 71 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 28 de Julio del año 2023. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 72 (18/08/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.05: Informe ingresos y egresos, mes de Junio 2023 de Tesorería Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.05. Se presenta el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos y egresos correspondiente al mes de Junio 2023. Pregunto honorables corporativos ¿Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos y egresos correspondiente al mes de Junio 2023? **El Regidor CALIDONIO:** Doy por recibido también. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos y egresos correspondiente al mes de Junio 2023 por unanimidad de votos y a la vez felicitamos al Departamento de Tesorería que está actualizando los informes siempre puntuales con sus trimestres. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Recibido por unanimidad el Informe de ingresos y egresos Junio año 2023 de Tesorería Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos y egresos correspondiente al mes de Junio 2023. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.06: Informe de ingresos en concepto de dominio pleno Junio 2023 de Tesorería Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.06 Se presenta el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos por dominios plenos correspondientes al mes de Junio 2023. Pregunto a ustedes honorables regidores de la Corporación ¿Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos por dominios plenos correspondiente al mes de Junio? ¿Damos por recibido? **El Regidor CALIDONIO:** Por recibido. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Damos por recibido por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se da por recibido por unanimidad, el Informe de ingresos en concepto de dominio pleno Junio 2023 de Tesorería Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de ingresos en concepto de dominios plenos correspondiente al mes de Junio 2023 de Tesorería Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.07, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.07: Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Julio del 2023. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.07. Se presenta el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Julio 2023. Pregunto a ustedes honorables Regidores ¿Se da por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Julio 2023? ¿Damos por recibido? **El Regidor CALIDONIO:** Por recibido. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Damos por recibido por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se recibe por unanimidad el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Julio 2023. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Julio 2023.

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.08, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.08: Moción Rendición de Cuentas Gobierno Local del II Trimestre 2023. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.08: Moción Rendición de Cuentas Gobierno Local del II Trimestre 2023. Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que El Señor Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe la Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Segundo Trimestre del año 2023 con el total del saldo inicial del periodo de L.606,056,756.36; el total de ingresos recaudados L.1,801,090,087.77; total disponible L.2,407,146,844.13; total gastos ejecutados L.1,529,845,540.36 y saldo final del trimestre L.883,050,199.11. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República; Art. 25 #11, y 46 de la Ley de Municipalidades, 13,43 y 197 de su Reglamento y 220 del Decreto No. 157-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 12/01/2023 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023, 13 #3 y #8 de la Ley de Transparencia. ACUERDA PRIMERO: APROBAR la Rendición de Cuentas del

Gobierno Local del Segundo Trimestre del año 2023 con el total del saldo inicial del periodo de L.606,056,756.36; el total de ingresos recaudados L.1,801,090,087.77; total disponible L.2,407,146,844.13; total gastos ejecutados L.1,529,845,540.36 y saldo final del trimestre L.883,050,199.11 SEGUNDO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. TERCERO: Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a la Dirección General de Fortalecimiento Local de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor Julio Montessi. **El Regidor MONTESSI:** Gracias Alcalde. Secundo la moción presentada por usted, Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias. A discusión. Sí, tiene la palabra Francis Rodríguez. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. Que se consigne mi voto en contra, en virtud que no se acompañan las 14 formas o en su defecto la documentación soporte, tal como lo manifestó y solicitó el regidor Armando Calidonio Alvarado, en el Punto No.06 del Acta No.67 de fecha 23 de Junio del presente año; cuando se aprobó la Rendición de Cuentas del I Trimestre. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. ¿Suficientemente discutido? A votación. Aprobado el Informe de Rendición de Cuentas del Gobierno Local del II Trimestre del año 2023, por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato. Cualquier regidor que solicite información adicional sobre este, algún agregado, o de repente algún Informe adicional, con mucho gusto se lo vamos hacer llegar a sus correos. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Permítame. Fíjese que me escribió el Ingeniero Calidonio. Se salió por problemas de salud. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Entonces, para que lo excusen por favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto, estamos excusándolo. Se siente, yo

lo escuché mal realmente, verdad. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Sí. Le duele la cabeza. Ok. Gracias Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Exacto, con excusa justificada Secretaria. Entonces ¿Se aprueba el informe? Por mayoría de votos con el voto en contra de la regidora Francis Carolina Rodríguez. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la Rendición de Cuentas del Gobierno Local II Trimestre 2023 por mayoría, con el voto en contra de la regidora Francis Carolina Rodríguez. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con el voto en contra de la regidora Francis Carolina Rodríguez **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Rendición de Cuentas del Gobierno Local del II Trimestre del año 2023 con el Total del Saldo Inicial del periodo de L.606,056,756.36; el Total de Ingresos Recaudados L.1,801,090,087.77; Total Disponible L.2,407,146,844.13; Total Gastos Ejecutados L.1,529,845,540.36 y Saldo Final del Trimestre L.883,050,199.11 **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es aprobado con carácter de efecto inmediato. **TERCERO:** Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a la Dirección General de Fortalecimiento Local de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. Transcribirlo a Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 72 (18/08/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.09: Moción para dar por recibido y aprobado el Informe de Avance Físico y Financiero de los proyectos del II Trimestre 2023. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.09: Moción para recibir y aprobar el Informe de Avance Físico y Financiero de los proyectos del II Trimestre 2023. Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente **MOCIÓN:** EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo

y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que El Señor Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe el informe del avance físico y financiero de los proyectos del Segundo Trimestre del periodo fiscal 2023. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República; Art. 25 #11, y 46 de la Ley de Municipalidades, 13, 43 y 197 de su Reglamento y 220 Decreto No. 157-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 12/01/2023 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023, 13 #3 y #8 de la Ley de Transparencia. ACUERDA PRIMERO: DAR POR RECIBIDO el INFORME DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PERIODO FISCAL 2023. SEGUNDO: APROBAR el INFORME DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PERIODO FISCAL 2023. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. CUARTO: ORDENA, que la Secretaría Municipal, transcriba este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) de la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Regidor LÓPEZ:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ:** Sí, secundo su moción Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidor. A discusión. ¿Suficientemente discutido? A votación. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Tiene la

palabra Francis Rodríguez. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias. Que se consigne mi voto a favor, siempre y cuando, la información coincida 100% conforme a Ley, con el Punto anterior. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. Y también haciendo la salvedad que una vez aprobadas por nosotros, van a recibir el Informe firmado por Tesorería, por el Alcalde y las personas que tenemos que firmar dicho documento en la última hoja, que lo pueden encontrar ustedes ahí. Verdad. Se aprueba el Informe de Avance Físico y Financiero de los proyectos del II Trimestre del año 2023, por unanimidad de votos, con la aportación de la regidora Francis Carolina Rodríguez. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Recibido y Aprobado por unanimidad de votos el Informe de Avance Físico y Financiero de los proyectos del II Trimestre del año 2023, con la inclusión de la observación de la regidora Francis Carolina Rodríguez. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad y, con el voto condicionado a favor de la regidora Francis Carolina Rodríguez, siempre y cuando la información coincida 100% conforme a Ley, con la Rendición de Cuentas Gobierno Local del II Trimestre 2023 aprobada en esta misma Sesión y contenida en el Punto No.08, **ACUERDA: PRIMERO: DAR POR RECIBIDO** el Informe de Avance Físico y Financiero de los proyectos del II Trimestre del Periodo Fiscal 2023. **SEGUNDO: APROBAR** el Informe de Avance Físico y Financiero de los proyectos del II Trimestre del Periodo Fiscal 2023. **TERCERO:** El presente Acuerdo es aprobada con carácter de efecto inmediato. **CUARTO:** ORDENAR, que la Secretaría Municipal, transcriba este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) de la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización. Transcribirlo a Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.10, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.10: Moción Donaciones. **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: Punto No.10: Moción Donaciones. Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y |que tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que, en el mes de julio del presente año, la Municipalidad de San Pedro ha recibido diversas DONACIONES consistente en dispositivo medico (bastones y sillas de rueda), granos básicos, alimentos preparados, yogures, utensilios de limpieza, productos cárnicos, vestimenta para adultos, medicamentos, valoradas en un total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L.486,310.23), de parte de instituciones públicas y privadas, como ser: Molino Harinero Sula S.A., Compañía Azucarera Hondureña S.A., Derivados del Maíz de Honduras S.A. de C.V., la Asociación CEPUDO, Cargill, Grupo Jaremar de Honduras S.A. de C.V., Lácteos de Honduras S.A., Corporación Industrial del Atlántico S.A., Fabrica Hamilton S.A. de C.V., Mac Del de Honduras S.A. de C.V., Distribuciones Universales S.A. de C.V., y Región Metropolitana de San Pedro Sula; Para ser utilizadas en la Dirección de ECOSOCIAL, y Gerencia de Salud, a fin de darle el uso correspondiente. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, 30 #2, 36 Decreto No. 157-2022 del Presupuesto General de

Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023 ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER las DONACIONES realizadas por instituciones públicas y privadas, como ser Molino Harinero Sula S.A., Compañía Azucarera Hondureña S.A., Derivados del Maíz de Honduras S.A. de C.V., la Asociación CEPUDO, Cargill, Grupo Jaremar de Honduras S.A. de C.V., Lácteos de Honduras S.A., Corporación Industrial del Atlántico S.A., Fabrica Hamilton S.A. de C.V., Mac Del de Honduras S.A. de C.V., Distribuciones Universales S.A. de C.V., y Región Metropolitana de San Pedro Sula, consistente en dispositivo medico (bastones y sillas de rueda), granos básicos, alimentos preparados, yogures, utensilios de limpieza, productos cárnicos, vestimenta para adultos, medicamentos, valoradas en un total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L.486,310.23), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Molino Harinero de Sula S.A.	ECOSOCIAL	100 Libras de Harina de Trigo, 1 caja de leche en polvo Practilac, 100 Und. De Harina Gallo 400 gr, 200 Und. De espaguetis Mi Pasta, 100 Und. de Practilac 360 gr, 200 Und. De Coditos Mi Pasta, 100 Und., de Harina Rosa 400 gr	*000-001-12-00000943, 962	L10,793.40
2	Compañía Azucarera Hondureña S.A.	ECOSOCIAL	780 Libras de Azúcar	*000-001-12-00000942	L7,956.00
3	Derivados del Maíz de Honduras S.A.	ECOSOCIAL	12 Sacos de Maseca - Equivalentes a 600 libras, 60 Fardos de Maseca, 200 pupusas - refrigerio	*000-001-12-00000916, 957, 961	L16,187.34

4	Asociación CEPUDO	ECOSOCIAL	5 Sacos de arroz, 36 cajas de arroz con soya, 5 sacos de frijol, 10 cajas de frijol enlatado, 10 cajas de vegetales mixto, 8 cajas de wipes secos, 24 rollos de papel toalla, 6 unidades de hand sanitizers, 6 unidades de jabón de mano, 150 bolsas de víveres, 18 sillas de ruedas, 3 bastones, 9 Cajas de Zapatos de Hule, 100 Und. de Frazadas, 1 Caja de Gorras, 17 cajas de frijol enlatado, 17 cajas de vegetales mixtos/lata, 12 cajas de arroz con soya, 200 bolsas de mujer, 10 Sacos de Frijol en Grano	*000-001-12-00000957, 959, 965	L292,450.50
5	Cargill	ECOSOCIAL	134.18 libras de pollo	S/D	L5,031.75
6	Grupo Jaremar de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	2 Unidades de Aceite en Bidón de 36 libras c/u, 48 Unidades de Frijoles Campo Fresco, 24 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford	*000-001-12-00000959	L2,535.46
7	Lácteos de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	50 Yogurt Sula Manzana Bebible Bote de 200 MI, 50 Yogurt Sula Guayapiña Bebible bote de 200 MI, 50 Yogurt Sula Moras Mixtas Bebible bote de 200 MI, 50 Yogurt Sula Fruit Tropical Bebible bote de 200 MI, 200 Bebidas Fristy con jugo de naranja Pet 236 MI	*000-001-12-00000963	L3,782.00
8	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	400 Libras de Frijol en Grano, 200 Und. De Pouch presentación de 227 gr, 100 Libras de Frijoles Licuados Congelados	*000-001-12-00000964, 967	L16,602.00
9	Fabrica Hamilton S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	25 Pantalones de Caballero Clásico Talla 28, 34, 33 Pantalón de Caballero Boot Cut Talla 30, 34, 2 Pantalones de Caballero Flare Talla 31-32	*000-001-12-00000965	L23,485.21

10	Mac Del de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	200 Bactigel Te Verde y Aloe 135 Ml, 2 Bolsas Logo Mac Del Mediana (1x150), 200 Papel Higiénico Marisol Rollito 300 HD empaque individual	*000-001-12-00000966	L3,340.04
11	Distribuciones Universales S.A. de C.V.		20 Regalos Variados	*000-001-12-00000969	L13,564.00
12	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	6,000 Cartuchos de Lidocaína (Clorhidrato)+epinefrina, 2% (EQ) 20 mg/ml) +1:100,000 Solución Inyectable	1926	L40,380.00
13	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	700 Insulina Isofónica Humana, 100 UL/ Ml, Suspensión Inyectable, VIAL	1980	L50,202.53
GRAN TOTAL					L486,310.23

TERCERO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. **CUARTO:** SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal y la Gerencia y Dirección Municipal enunciadas en la moción para su cumplimiento. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la regidora María Elena Vega. **La Regidora VEGA:** Sí, secundo su moción Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regidora. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada la recepción formal de donaciones por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la recepción formal de donaciones por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: ACEPTAR** y AGRADECER las **DONACIONES** realizadas por instituciones públicas y privadas, como ser Molino Harinero Sula S.A., Compañía Azucarera Hondureña S.A., Derivados del Maíz de Honduras S.A. de C.V., la Asociación CEPUDO, CARGILL, Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V., Lácteos de

Honduras S.A., Corporación Industrial del Atlántico S.A., Fabrica Hamilton S.A. de C.V., Mac Del de Honduras S.A. de C.V., Distribuciones Universales S.A. de C.V., y Región Metropolitana de San Pedro Sula, consistente en dispositivo medico (bastones y sillas de rueda), granos básicos, alimentos preparados, yogures, utensilios de limpieza, productos cárnicos, vestimenta para adultos, medicamentos, valoradas en un total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L.486,310.23)**, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO: SE AUTORIZA** al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Molino Harinero de Sula S.A.	ECOSOCIAL	100 Libras de Harina de Trigo, 1 caja de leche en polvo Practilac, 100 Und. De Harina Gallo 400 gr, 200 Und. De espaguetis Mi Pasta, 100 Und. de Practilac 360 gr, 200 Und. De Coditos Mi Pasta, 100 Und., de Harina Rosa 400 gr	*000-001-12-00000943, 962	L10,793.40
2	Compañía Azucarera Hondureña S.A.	ECOSOCIAL	780 Libras de Azúcar	*000-001-12-00000942	L7,956.00
3	Derivados del Maíz de Honduras S.A.	ECOSOCIAL	12 Sacos de Maseca - Equivalentes a 600 libras, 60 Fardos de Maseca, 200 pupusas - refrigerio	*000-001-12-00000916, 957, 961	L16,187.34

4	Asociación CEPUDO	ECOSOCIAL	5 Sacos de arroz, 36 cajas de arroz con soya, 5 sacos de frijol, 10 cajas de frijol enlatado, 10 cajas de vegetales mixto, 8 cajas de wipes secos, 24 rollos de papel toalla, 6 unidades de hand sanitizers, 6 unidades de jabón de mano, 150 bolsas de víveres, 18 sillas de ruedas, 3 bastones, 9 Cajas de Zapatos de Hule, 100 Und. de Frazadas, 1 Caja de Gorras, 17 cajas de frijol enlatado, 17 cajas de vegetales mixtos/lata, 12 cajas de arroz con soya, 200 bolsas de mujer, 10 Sacos de Frijol en Grano	*000-001-12-00000957, 959, 965	L292,450.50
5	CARGILL	ECOSOCIAL	134.18 libras de pollo	S/D	L5,031.75
6	Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	2 Unidades de Aceite en Bidón de 36 libras c/u, 48 Unidades de Frijoles Campo Fresco, 24 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford	*000-001-12-00000959	L2,535.46
7	Lácteos de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	50 Yogurt Sula Manzana Bebible Bote de 200 MI, 50 Yogurt Sula Guayapiña Bebible bote de 200 MI, 50 Yogurt Sula Moras Mixtas Bebible bote de 200 MI, 50 Yogurt Sula Fruit Tropical Bebible bote de 200 MI, 200 Bebidas Fristy con jugo de naranja Pet 236 MI	*000-001-12-00000963	L3,782.00
8	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	400 Libras de Frijol en Grano, 200 Und. De Pouch presentación de 227 gr, 100 Libras de Frijoles Licuados Congelados	*000-001-12-00000964, 967	L16,602.00
9	Fabrica Hamilton S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	25 Pantalones de Caballero Clásico Talla 28, 34, 33 Pantalón de Caballero Boot Cut Talla 30, 34, 2 Pantalones de Caballero Flare Talla 31-32	*000-001-12-00000965	L23,485.21

10	Mac Del de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	200 Bactigel Te Verde y Aloe 135 Ml, 2 Bolsas Logo Mac Del Mediana (1x150), 200 Papel Higiénico Marisol Rollito 300 HD empaque individual	*000-001-12-00000966	L3,340.04
11	Distribuciones Universales S.A. de C.V.		20 Regalos Variados	*000-001-12-00000969	L13,564.00
12	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	6,000 Cartuchos de Lidocaína (Clorhidrato)+epinefrina, 2% (EQ) 20 mg/ml) +1:100,000 Solución Inyectable	1926	L40,380.00
13	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	700 Insulina Isofónica Humana, 100 UL/ Ml, Suspensión Inyectable, VIAL	1980	L50,202.53
GRAN TOTAL					L486,310.23

TERCERO: El presente Acuerdo ES DE EFECTO INMEDIATO. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia de Salud, Oficina de ECOSOCIAL y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.11, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.11: Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones varias a Oficina de ECOSOCIAL y Gerencia de Salud. **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Punto No.11: Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones varias a Oficina de ECOSOCIAL y Gerencia de Salud. Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente

MOCIÓN: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **CONSIDERANDO:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que el día de hoy se presentó formal moción para la

aceptación de donaciones realizadas por instituciones públicas y privadas, valoradas en un total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L.486,310.23), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, y serán destinados para atención al Ciudadano más necesitado a través de ECOSOCIAL y Gerencia de Salud y, a fin de darles el uso correspondiente. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, 30 #2, 36 Decreto No. 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023. ACUERDA PRIMERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2023 por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L.486,310.23), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2023
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 10
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE**

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	486,310.23
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	486,310.23
2	27	271			SECTOR PRIVADO	486,310.23
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	486,310.23

					1.- Donación recibida de varias Empresas a Ecosocial que consiste en insumos alimenticios, insumos de higiene personal, sillas de ruedas, stones, zapatos, frazadas, que serán utilizados en beneficio de las personas más necesitadas de la ciudad. 2.- donación de la Región Metropolitana de San Pedro Sula a la Gerencia de Salud, que consiste en medicamentos que serán utilizados en los pacientes de los macro distritos y Clínicas Municipales de San Pedro Sula.	
--	--	--	--	--	--	--

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	486,310.23
				5				Transferencias	486,310.23
				5	51			Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	395,727.70
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	Ayudas sociales a personas	395,727.70
				5	58			Subsidios al sector público	90,582.53
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la administración central	90,582.53

SEGUNDO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. **TERCERO:** SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal y la Gerencia y Dirección Municipal enunciadas en la presente moción para su cumplimiento. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la regidora Ericelda Leonardo. **La**

Regidora LEONARDO: Secundo su moción presentada Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchísimas gracias regidora. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda Aprobada por unanimidad de votos, la moción Ampliación Presupuestaria por donaciones a la Oficina de ECOSOCIAL y Gerencia de Salud por la cantidad de L.486,310.23, con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos, la Ampliación Presupuestaria por donaciones a la Oficina de ECOSOCIAL y Gerencia de Salud por la cantidad de L.486,310.23, con carácter de efecto inmediato. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR** a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2023 por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L.486,310.23)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2023
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 10
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE**

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	486,310.23
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	486,310.23
2	27	271			SECTOR PRIVADO	486,310.23
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	486,310.23
					1.- Donación recibida de varias Empresas a Ecosocial que consiste en insumos alimenticios, insumos de higiene personal, sillas de ruedas, stones, zapatos, frazadas, que serán utilizados en beneficio de las personas más necesitadas de la ciudad. 2.- donación de la Región Metropolitana de San Pedro Sula a la Gerencia de Salud, que consiste en	

						medicamentos que serán utilizados en los pacientes de los macro distritos y Clínicas Municipales de San Pedro Sula.	
--	--	--	--	--	--	---	--

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	486,310.23
				5				Transferencias	486,310.23
				5	51			Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	395,727.70
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	Ayudas sociales a personas	395,727.70
				5	58			Subsidios al sector público	90,582.53
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la administración central	90,582.53

SEGUNDO: El presente Acuerdo ES DE EFECTO INMEDIATO. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Financiera y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.12, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.12: Moción para Autorizar firma de Dos (2) Convenios de donación entre el Proyecto Iniciativa Regional Centroamericana (CARI) y la Municipalidad de San Pedro Sula y, Aceptación de donación. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.12: Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de

San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. CONSIDERANDO (1): Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO (2): Que la autonomía Municipal se fundamenta bajo la libre administración, que implica la toma de decisiones bajo el marco legal, los intereses generales de la nación y los programas de desarrollo municipal, que incluyan inversiones de impacto social que generen riqueza y empleo local, para lo cual se requiere la prestación de servicios a favor de la ciudadanía Sampedrana, facultada para la celebración de convenios de Cooperación con entidades públicas, instituciones autónomas o privadas, según convenga a los intereses de la Municipalidad, de conformidad con la Ley. CONSIDERANDO (3): Que la autonomía Municipal implica la toma de decisiones de impacto social bajo el marco legal, cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República teniendo como objetivo velar por que se cumplan la Constitución de la República y las Leyes, y alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de integración social en las comunidades, incentivando la recreación, la educación y el deporte en beneficio de todos los habitantes del Municipio. CONSIDERANDO (4): Que EL PROYECTO INICIATIVA REGIONAL CENTROAMERICANA (CARI) tiene entre sus prioridades la implementación de los siguientes proyectos: 1) MUJERES SALUDABLES EN RIVERA HERNANDEZ: Con una donación de DOS MILLONES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS (L 2,023,883.00). 2) FORTALECIENDO LA RESPUESTA A LA VBG EN SAN PEDRO SULA: Con una donación de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 1,359,407.59). CONSIDERANDO (5): Que es de interés social para la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA y CARI coordinar acciones conjuntamente y desarrollar capacidades técnicas, para

lo cual es necesario suscribir AMBOS CONVENIOS lo que permitirá poder brindar protección y asistencia a las personas que así lo requieran, por lo que es procedente APROBAR las mismas, tomando en consideración que se cuenta con el Dictamen Legal favorable. POR TANTO: En aplicación de los artículos 80 y 321 de la Constitución de la República; 13 numeral 14, 24 numeral 4 y 8, 25 numeral 11 y 21, 43 y 44 de la Ley de Municipalidades, 10, 13, 39 numeral 3 inciso g, 40 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, Resoluciones N.48/116 del 24 de marzo de 1994 y N.53/125 del 12 de febrero de 1999 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes adoptada en la 71º Asamblea General de Naciones Unidas en 2016, Decreto Ejecutivo PCM-053-2013, Decreto Ejecutivo PCM 055-2017, con el debido respeto presento ante este Pleno Corporativo formal moción para que: PRIMERO: AUTORIZAR al ALCALDE del Municipio de San Pedro Sula Firmar con EL PROYECTO INICIATIVA REGIONAL CENTROAMERICANA (CARI) los siguientes convenios de asistencia social: 1) MUJERES SALUDABLES EN RIVERA HERNANDEZ: Con una donación de DOS MILLONES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS (L 2,023,883.00). 2) FORTALECIENDO LA RESPUESTA A LA VBG EN SAN PEDRO SULA: Con una donación de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 1,359,407.59). SEGUNDO: El presente Convenio tiene una vigencia a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2023. TERCERO: ACEPTAR la Donación establecida para cada convenio la que sera ingresada al presupuesto municipal, a traves de una nueva moción, una vez que sea recibida la misma. CUARTO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que extienda certificación de estilo para los efectos legales pertinentes. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Secundo su moción Señor Alcalde y quiero felicitarlo

por gestionar este tipo de, por tener esa iniciativa y realizar estos convenios que vienen a ser de mucho beneficio en la parte social y, felicitar la Corporación por el apoyo también de aprobarlo, ya que viene a ayudar a las mujeres que están siendo bien golpeadas en nuestra sociedad. Gracias Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regidora. ¿Suficientemente discutido? A votación. Por unanimidad de votos, PRIMERO: Se autoriza al Alcalde Municipal firmar con el Proyecto Iniciativa Regional Centroamericana (CARI) los siguientes convenios: (1) MUJERES SALUDABLES EN RIVERA-HERNÁNDEZ, con una donación de L.2,023,883.00 (2) FORTALECIENDO LA RESPUESTA A LA VBG EN SAN PEDRO SULA, con una donación de L.1,359,407.59 que tendrán una vigencia a partir de su firma y finalizarán el 31/Diciembre/2023. SEGUNDO: Se acepta la donación establecida para cada convenio, la que será ingresada al presupuesto municipal una vez recibida. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos la autorización de firma de dos (2) Convenios de Donación entre el Proyecto CARI y la Municipalidad de San Pedro Sula, así como la aceptación de donación. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR** al Alcalde Municipal firmar con el Proyecto Iniciativa Regional Centroamericana (CARI) los siguientes convenios: (1) **MUJERES SALUDABLES EN RIVERA-HERNÁNDEZ**, con una donación de L.2,023,883.00 (2) **FORTALECIENDO LA RESPUESTA A LA VBG EN SAN PEDRO SULA**, con una donación de L.1,359,407.59 que tendrán una vigencia a partir de su firma y finalizarán el 31/Diciembre/2023. **SEGUNDO:** Los Convenios tienen vigencia a partir de su firma y finalizarán el 31 de diciembre de 2023. **TERCERO: ACEPTAR** la donación establecida para cada convenio, que será ingresada al presupuesto municipal una vez que sea recibida. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.13, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.13: Transferencias. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:

Punto No.13: Moción Transferencias: Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con fundamento en los artículos: en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, ACUERDA: PRIMERO: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2023 solicitada por la siguiente Gerencia:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0005	0001	11	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes urbanos (Disminuir según Plan de Inversión el reglón presupuestario 4662023121, mejoramiento de vías no	10,000,000.00

								pavimentadas)	
0010	0003	0006	0001	13	7	75	759	Disminución de cuentas a pagar a contratistas	30,000,000.00
0013	0004	0001	0001	11	2	29	295	Limpieza, aseo y fumigación	40,000,000.00
Total									80,000,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente, de Cuenta Corriente a Cuenta Capital, de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios (aumentar según plan de Inversión, el reglón presupuestario 4612023137, reparación y mejoras en el Banco de Germoplasma en Pastal)	5,000,000.00

0004	0002	0003	0001	13	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes urbanos (aumentar según Plan de Inversión el renglón presupuestario 46620231215, construcción y supervisión de vías y sistemas)	30,000,000.00
0010	0003	0006	0001	11	7	75	759	Disminución de cuentas a pagar a contratistas	10,000,000.00
0010	0003	0006	0001	11	7	75	752	Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo	15,000,000.00
0009	0001	0001	0001	11	1	16	161	Beneficios y compensaciones varias	20,000,000.00
Total								80,000,000.00	

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 y 13.

2. Gerencia de Ambiente

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0004	0001	0004	11	3	35	353	Abonos y Fertilizantes	1,000,000.00
0013	0004	0001	0003	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	500,000.00
0013	0004	0001	0002	11	3	39	397	Productos de Materiales Plásticos	200,000.00
0013	0004	0001	0004	11	3	39	397	Productos de Materiales Plásticos	200,000.00

0013	0004	0001	0002	11	3	39	399	Otros Materiales y Suministros	200,000.00
Total									2,100,000.00

Que serán transferidos de Cuenta de Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0001	0001	0001	11	3	31	311	Alimentos y Bebidas para Personas	200,000.00
0013	0004	0001	0004	11	3	31	314	Productos Agroforestales	1,400,000.00
0013	0004	0001	0004	11	3	37	371	Productos de Arcilla y Cerámica	500,000.00
Total									2,100,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

SEGUNDO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor Julio Hugo Montessi. **El Regidor MONTESSI:** Gracias Señor Alcalde. Secundo su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidor Montessi. A discusión. Tiene la palabra Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra. Que se consigne mi voto en contra, debido a que no viene el desglose correspondiente. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. Tiene la palabra la regidora Francis Rodríguez. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. En virtud que la documentación soporte la enviaron hasta el día de ayer y, no como lo establece el artículo 32-A de la Ley de Municipalidades, que es con 3 días de anticipación, que se consigue mi voto en contra. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. ¿Suficientemente discutido? Tiene la palabra la regidora María

Elena Vega. **La Regidora VEGA:** También que mi voto sea en contra, señor Alcalde, porque no mandaron bien clara la información que pedimos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, muchas gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la Moción Transferencias por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato. A todos los regidores se les envió la información el día de ayer. Es cierto, llegó un día, llegó un poquito tarde porque no se había mandado Finanzas, pero esto que está aprobado se les está mandando inmediatamente a los correos; ya la tienen ustedes. Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Alcalde solamente para consignar también en el acta, de que ayer tuvimos una reunión previa de trabajo, y estuvo presente la Directora Financiera de la Municipalidad, la Licenciada Karina. En la cual pues ella explicó, y todos los regidores quedamos en lo que pudimos pues o parecer en las noticias quedamos completamente agradecidos y entendidos de la transferencia. En ese sentido, quisiera que se consignara esa posición que he expresado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. Claro. Que se agregue al acta también, por favor Secretaria. **La Regidora LEONARDO:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la regidora Ericelda. **La Regidora LEONARDO:** Sí. Solo para hacer la observación Señor Alcalde, que cuando nos hagan llegar la documentación, que traten de mandarla completa, desglosados los para que nosotros estemos claros en lo que vamos a realizar y no se den ese tipo de impasses, que por dudas se puede consignar el voto en contra, talvez de proyectos que se pueden retrasar en beneficio del municipio. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Enviaré un memorando a Finanzas yo, sobre esto. Muchas gracias. **La Regidora LEONARDO:** Gracias Señor Alcalde. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por mayoría de votos la Moción Transferencias, con los votos en contra debidamente motivados de las regidoras Carmen Elena Paz, Francis Carolina Rodríguez y María Elena Vega y, con las observaciones efectuadas por el regidor José Antonio Rivera y la regidora Ericelda Leonardo. **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: *Gracias.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con el voto en contra motivado de las Regidoras Carmen Elena Paz, Francis Carolina Rodríguez y María Elena Vega, así como las observaciones del Regidor José Antonio Rivera y la Regidora Ericelda Leonardo, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2023 solicitada por la siguiente Gerencia:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0005	0001	11	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes urbanos (Disminuir según Plan de Inversión el reglón presupuestario 4662023121, mejoramiento de vías no pavimentadas)	10,000,000.00
0010	0003	0006	0001	13	7	75	759	Disminución de cuentas a pagar a contratistas	30,000,000.00
0013	0004	0001	0001	11	2	29	295	Limpieza, aseo y fumigación	40,000,000.00
Total									80,000,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente, de Cuenta Corriente a Cuenta Capital, de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios (aumentar según plan de Inversión, el renglón presupuestario 4612023137, reparación y mejoras en el Banco de Germoplasma en Pastal)	5,000,000.00
0004	0002	0003	0001	13	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes urbanos (aumentar según Plan de Inversión el renglón presupuestario 46620231215, construcción y supervisión de vías y sistemas)	30,000,000.00
0010	0003	0006	0001	11	7	75	759	Disminución de cuentas a pagar a contratistas	10,000,000.00
0010	0003	0006	0001	11	7	75	752	Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo	15,000,000.00

0009	0001	0001	0001	11	1	16	161	Beneficios y compensaciones varias	20,000,000.00
								Total	80,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 y 13.

2. Gerencia de Ambiente

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0004	0001	0004	11	3	35	353	Abonos y Fertilizantes	1,000,000.00
0013	0004	0001	0003	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	500,000.00
0013	0004	0001	0002	11	3	39	397	Productos de Materiales Plásticos	200,000.00
0013	0004	0001	0004	11	3	39	397	Productos de Materiales Plásticos	200,000.00
0013	0004	0001	0002	11	3	39	399	Otros Materiales y Suministros	200,000.00
								Total	2,100,000.00

Que serán transferidos de Cuenta de Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0001	0001	0001	11	3	31	311	Alimentos y Bebidas para Personas	200,000.00
0013	0004	0001	0004	11	3	31	314	Productos Agroforestales	1,400,000.00
0013	0004	0001	0004	11	3	37	371	Productos de Arcilla y Cerámica	500,000.00
								Total	2,100,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Ambiente, Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.14, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.14: *Moción para Autorizar la elaboración del Pliego de Condiciones para Licitación Pública Nacional "Adquisición de Dispositivos de Movilidad y Visual destinado a personas con discapacidad física y visual del municipio de San Pedro Sula".* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto

No.14: Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes. CONSIDERANDO: Que la autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la coordinación e implementación de medidas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población en lo que al efecto señala el Código de Salud. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales el pasado 13 de julio del presente año remitió oficio No. 068-GAPSS-ADMON-2023, para que la Corporación Municipal autorice dar inicio a la Elaboración de Pliegos para la Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD Y VISUAL DESTINADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y VISUAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA". CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos

que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que en el presente caso, el proyecto para la adquisición de dispositivos de movilidad y visual destinado a personas con discapacidad física y visual del municipio de san pedro sula se encuentra incluido en el Plan Operativo Anual y cuenta con la disponibilidad presupuestaria, además del Dictamen de la gerencia Legal. CONSIDERANDO: Que, por las razones antes expuestas, ES PROCEDENTE autorizar el inicio del proceso de Elaboración de los Pliegos de Condiciones para la Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD Y VISUAL DESTINADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y VISUAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA". POR TANTO La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 13 #16, 14 #3 y #7, 24 #4, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 #3 inciso C y G del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 y 40 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2022, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 84 DECRETO 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2023, ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR el inicio y elaboración de los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación mediante LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD Y VISUAL DESTINADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y VISUAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA". SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). Roberto Contreras

Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde. Es necesario como esta comunidad con discapacidad, hoy conocida como "Diversidad Funcional" en Honduras, utiliza estas herramientas. Nosotros hacemos hincapié bastante porque más de 350,000 personas viven con discapacidad en este país y, la mayoría en San Pedro Sula. En ese sentido Alcalde y, manifestando que de alguna manera puede servir de herramienta lo que es la Ley de Equidad y Desarrollo Integral, que es el Decreto 160-2005, voy a secundar su moción para que se lleve a cabo la elaboración de esos pliegos de condiciones de Adquisición de Dispositivos de Movilidad y Visual destinado a personas con discapacidad física y visual de esta ciudad de San Pedro Sula. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Abogado. A discusión. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se autoriza la elaboración del Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional "Adquisición de Dispositivos de movilidad y visual destinado a personas con discapacidad física y visual del municipio de San Pedro Sula"; por unanimidad de votos y carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato se autoriza la elaboración del Pliego de Condiciones de la Pública Nacional "Adquisición de Dispositivos de movilidad y visual destinado a personas con discapacidad física y visual del municipio de San Pedro Sula. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR** la elaboración del Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de Dispositivos de movilidad y visual destinado a personas con discapacidad física y visual del municipio de San Pedro Sula". **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **TERCERO:** SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma.

Transcribirlo a la Dirección de Planificación y GMpR, Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.15, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.15: Moción para Aprobar los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional MSPS/GI-12/2023 "Consultoría para Supervisión: Pavimentación vías internas de Colonia Bográn, San Pedro Sula".

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No.15: Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO (1): Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, y dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación y armonización de proyectos que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO (2): Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO (3): Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 09, Acta No. 64, Sesión Ordinaria (09/06/23) APROBÓ dar inicio del proceso de elaboración de bases del PROYECTO DE SUPERVISIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE LA COLONIA BOGRAN DE SAN PEDRO SULA. Todo esto, en vista de estar debidamente presupuestados e ingresados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2023 y POA 2023, según Punto 05, del Acta No. 43, de fecha 22/12/2022. CONSIDERANDO (5): Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado las respectivas BASES DE LA SUPERVISION DEL PROYECTO DE

PAVIMENTACIÓN DE LA COLONIA BOGRAN MSPS/GI-12/2023. De conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO (6): Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a las respectivas bases que nos ocupan. CONSIDERANDO (7): Que asimismo las BASES DEL CONCURSO anteriormente enunciados en el CONSIDERANDO CINCO (5) cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichas Bases sean aprobados por el Pleno Corporativo. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12, 12A #5 y #8, 13 #1 y #5, 14, 25 #11, #18 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023, 23, 31, 39, 41 de la Ley de Contratación del Estado, 98, 99, 101, 102, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 84 del Decreto 157-2022 Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2023, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar las BASES DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE LA COLONIA BOGRAN MSPS/GI-12-2023. SEGUNDO: ORDENA que se realicen las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas individuales para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes,

a los 18 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *¿Regidor Luis Cardona? Tiene la palabra.* **El Regidor CARDONA:** *Gracias Alcalde. Secundo la moción presentada por usted, para aprobar los Términos de Referencia.* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Muchas gracias regidor. A discusión. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueban los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional MSPS/GI-12/2023 “Consultoría para Supervisión: Pavimentación vías internas de Colonia Bográn, San Pedro Sula” por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato.* **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** *Aprobados por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato los Términos de Referencia del Concurso Público para la Supervisión de la Pavimentación vías internas de la Colonia Bográn, San Pedro Sula”.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional MSPS/GI-12/2023 “Consultoría para Supervisión: Pavimentación vías internas de Colonia Bográn, San Pedro Sula”. **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planificación y GMpR, Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.16, Acta No. 72 (18/08/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** *Punto No.16: Moción para Aprobar Pliegos de Condiciones de los procesos de Licitación Pública Nacional para contratación de obra pública Pavimentación con adoquín de ocho Barrios y Colonias del Municipio*

de San Pedro Sula, que son las siguientes: Colonia Prieto, Colonia Villa Ernestina, Colonia Luisiana, Colonia Reparto Lempira, Colonia San Cristóbal, Colonia Guadalupe, Colonia Perfecto Vásquez-Calpules y, Colonia Islas del Progreso. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Gracias Secretaria. Punto No.16:* Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO (1): Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, y dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación y armonización de proyectos que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO (2): Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO (3): Que la Corporación Municipal mediante Punto No.05, Acta No.70, Sesión Ordinaria (14/07/23) APROBÓ REFORMAR el Punto No. 14 del Acta No. 46 de fecha 31/01/2019 CANCELANDO los proyectos: 1) Pavimentación de Calles Colonia Luisiana II Etapa, 2) Pavimentación de vías internas Colonia Guadalupe, 3) Pavimentación de Vías Internas de Colonia Perfecto Vásquez, 4) Pavimentación de Vías Internas Colonia Villa Ernestina, 5) Pavimentación de Vías Internas Colonia Islas del Progreso; De la Matriz de Inversión Préstamo Sindicado, aprobado mediante Decreto Legislativo Número 198-2018, en vista que el mismo será ejecutado con Fondos Propios según Presupuesto y POA Municipal 2023. CONSIDERANDO (4): Que la Corporación Municipal mediante el Punto de Acta de fecha 14/07/2023 anteriormente enunciado AUTORIZO dar inicio del proceso de elaboración de bases de Licitación Pública de ocho proyectos denominados:

- (1) Pavimentación con Adoquín en Vías Internas Colonia Prieto,
- (2) Pavimentación con Adoquín en Colonia Villa Ernestina,
- (3) Pavimentación con Adoquín en Colonia Luisiana,
- (4) Pavimentación con Adoquín en Colonia Reparto Lempira,
- (5) Pavimentación con Adoquín en Colonia San Cristóbal,
- (6) Pavimentación con Adoquín en Colonia Guadalupe,
- (7) Pavimentación con Adoquín en Colonia Perfecto Vásquez-Calpules,
- (8) Pavimentación con Adoquín en Colonia Islas del Progreso

En vista de estar debidamente presupuestados e ingresados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2023 y POA 2023, según Punto 05, del Acta No. 43, de fecha 22/12/2022. CONSIDERANDO (5): Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado los respectivos PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL de los siguientes proyectos:

- (1) MSPS/GI-20/2023 "Pavimentación con Adoquín en Vías Internas Colonia Prieto",
- (2) MSPS/GI-21/2023 "Pavimentación con Adoquín en Colonia Villa Ernestina,
- (3) MSPS/GI-22/2023 "Pavimentación con Adoquín en Colonia Luisiana,
- (4) MSPS/GI-23/2023 "Pavimentación con Adoquín en Colonia Reparto Lempira,
- (5) MSPS/GI-24/2023 "Pavimentación con Adoquín en Colonia San Cristóbal,
- (6) MSPS/GI-25/2023 "Pavimentación con Adoquín en Colonia Guadalupe,
- (7) MSPS/GI-26/2023 "Pavimentación con Adoquín en Colonia Perfecto Vásquez-Calpules,
- (8) MSPS/GI-27/2023 "Pavimentación con Adoquín en Colonia Islas del Progreso

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO (6): Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a los respectivos pliegos de condiciones que nos ocupan. CONSIDERANDO (7): Que asimismo los PLIEGOS DE CONDICIONES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL anteriormente enunciados en el CONSIDERANDO CINCO (5) cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el Pleno Corporativo. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12, 12A #5 y #8, 13 #1 y #5, 14, 25 #11, #18 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023, 23, 31, 39, 41 de la Ley de Contratación del Estado, 98, 99, 101, 102, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 84 del Decreto 157-2022 Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2023, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los PLIEGOS DE CONDICIONES DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL de los proyectos:

- (1) MSPS/GI-20/2023 "Pavimentación con Adoquín en Vías Internas Colonia Prieto",
- (2) MSPS/GI-21/2023 "Pavimentación con Adoquín en Colonia Villa Ernestina,
- (3) MSPS/GI-22/2023 "Pavimentación con Adoquín en Colonia Luisiana,

- (4) MSPS/GI-23/2023 "Pavimentación con Adoquín en Colonia Reparto Lempira,
- (5) MSPS/GI-24/2023 "Pavimentación con Adoquín en Colonia San Cristóbal,
- (6) MSPS/GI-25/2023 "Pavimentación con Adoquín en Colonia Guadalupe,
- (7) MSPS/GI-26/2023 "Pavimentación con Adoquín en Colonia Perfecto Vásquez-Calpules,
- (8) MSPS/GI-27/2023 "Pavimentación con Adoquín en Colonia Islas del Progreso

SEGUNDO: ORDENA que se realicen las publicaciones de Ley por separado de cada uno de los diferentes procesos de licitación a fin de invitar a presentar ofertas individuales para obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Señor Alcalde me permito secundar su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regidora. Tiene la palabra la regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra. Quiero acompañarlo también verdad en su moción, votando a favor, pero quiero hacer mención que se pueda estipular para próximas, como ya lo había mencionado anteriormente, cuando se dio inicio a los pliegos, de que se tomen en cuenta verdad, las colonias de sectores que no se tomaron en cuenta ahorita en esta lista y, que podamos ver para próximas, que ya que este sistema no cuenta con la parte de aguas negras, ni aguas lluvias, que puedan ser consideradas previo a un adoquín, porque sí es importante debido a todo lo que hemos venido observando ahorita, que con una lluvia de par de horas, esto pues se pone mal, no solo dentro

del casco de la ciudad de San Pedro Sula, sino que también en nuestros alrededores y, sería bueno una inversión pues completa, que venga realmente a solucionar el problema principal. Muchas gracias, se consigne mi voto a favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. Tiene la palabra Francis Rodríguez. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. Alcalde igual que se consigne mi voto a favor condicionado, siempre y cuando, se incluya los sistemas hidrosanitarios a estos proyectos, como son: aguas negras y aguas lluvias. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueban los Pliegos de Condiciones de los procesos de licitación siguientes: Colonia Prieto, Colonia Villa Ernestina, siempre con adoquinado; Colonia Luisiana, Colonia Reparto Lempira, Colonia San Cristóbal, Colonia Guadalupe, Colonia Perfecto Vásquez en Calpules y Colonia Islas del Progreso, por unanimidad de votos con las observaciones y los votos razonados a favor de la regidora Carmen Elena Paz y la regidora Francis Rodríguez. Algo que quiero agregar a esta moción también es que esto, todo es con fondos propios y en efecto, tenemos que considerar lo que es la parte hidrosanitaria, solo que de por esa razón se está haciendo por con adoquinado a efecto de poder retirar los adoquines para cuando puedo, avanzando con el adoquinado. Gracias, Sí. Doña Ericelda. **La Regidora LEONARDO:** Sí Alcalde, la verdad que es un gran avance porque son colonias que han sido, han estado abandonadas prácticamente y ahorita esta corporación, pues está desarrollando estos proyectos que vienen a mejorar la situación de nuestros pobladores y lo mejor es que se está haciendo con fondos propios que es lo más importante. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. **La Regidora LEONARDO:** Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Adelante Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos, con el voto razonado de la Regidora Carmen Elena Paz y el voto condicionado de la Regidora Francis Carolina Rodríguez la moción para aprobar Pliego de Condiciones en los procesos de Licitación Pública para Pavimentación con

adoquín de las Colonias Prieto, Villa Ernestina, Luisiana, Reparto Lempira, San Cristóbal, Guadalupe, Perfecto Vásquez y Colonia Islas del Progreso. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad, con el voto razonado a favor de la Regidora Carmen Elena Paz y; con el voto condicionado a favor de la regidora Francis Carolina Rodríguez, otorgado siempre y cuando, se incluya los sistemas hidrosanitarios a estos proyectos, como son: aguas negras y aguas lluvias, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Condiciones de los procesos de licitación siguientes: (1) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-20/2023 "Pavimentación con adoquín en vías internas **Colonia Prieto**", (2) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-21/2023 "Pavimentación con adoquín en **Colonia Villa Ernestina**", (3) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-22/2023 "Pavimentación con adoquín en **Colonia Luisiana**", (4) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-23/2023 "Pavimentación con adoquín en **Colonia Reparto Lempira**", (5) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-24/2023 "Pavimentación con adoquín en **Colonia San Cristóbal**", (6) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-25/2023 "Pavimentación con adoquín en **Colonia Guadalupe**", (7) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-26/2023 "Pavimentación con adoquín en **Colonia Perfecto Vásquez-Calpules**", (8) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-27/2023 "Pavimentación con adoquín en **Colonia Islas del Progreso**". **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planificación y GMpR, Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.17, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.17: Moción para Aprobar el Acta de Recomendación declarando DESIERTO el proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GDH-01/2023 "Suministro de Canastas Navideñas en cumplimiento a la Cláusula #21 del Contrato Colectivo entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana (SIDEYTMS)". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.17: Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente

MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula y sus empleados reconocen que, en sus relaciones de trabajo, están en la obligación de proceder en forma justa y armoniosa, dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, Convenios Internacionales el Código del Trabajo, las diferentes leyes que rigen las relaciones obrero-patronal, Decretos Legislativos, Contrato Colectivo y al presente Reglamento Interno de Trabajo. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 16 del Acta No. 54 de fecha 27/02/2023 APROBÓ el inicio del proceso de contratación y la Elaboración de Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE CANASTAS NAVIDEÑAS EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA #21 DEL CONTRATO COLECTIVO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA (MSPS) Y EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD SAMPEDRANA (SIDEYTMS)". CONSIDERANDO: Que en Punto No. 08 del Acta No. 64 de fecha 09 de junio del año 2023 la Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto

inmediato ACORDÓ aprobar el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GDH-01/2023 "SUMINISTRO DE CANASTAS NAVIDEÑAS" en cumplimiento a la CLÁUSULA #21 del CONTRATO COLECTIVO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA (MSPS) y el SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD SAMPEDRANA (SIDEYTMS). CONSIDERANDO: Que en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GDH-01/2023 "SUMINISTRO DE CANASTAS NAVIDEÑAS" en cumplimiento a la CLÁUSULA #21 del CONTRATO COLECTIVO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA (MSPS) y el SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD SAMPEDRANA (SIDEYTMS), retiro ofertas la FUNDACIÓN AMIGOS DE GUARDERÍAS INFANTILES, más no presento oferta alguna. CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Comisión de Evaluación y Recomendación, emitió, en fecha DIEZ (10) de JULIO del presente año, el Acta correspondiente, por lo que RECOMIENDAN DECLARAR DESIERTO con fundamento en el Artículo 57 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado, y 172 del Reglamento de la Referida Ley, en virtud de no haberse recibido ninguna oferta, tal y como así lo dictamina la Gerencia legal. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12A #5, 13 #1, 14, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023, 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2023, artículo 53, 54, 58, 60, 68 y 78 del Código de Trabajo vigente, 8 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de San Pedro Sula según resolución SGGT/RIT/013/2014 de fecha 01 de octubre de año 2014, Contrato Colectivo Vigente. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GDH-01/2023

"SUMINISTRO DE CANASTAS NAVIDEÑAS" en cumplimiento a la CLÁUSULA #21 del CONTRATO COLECTIVO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA (MSPS) y el SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD SAMPEDRANA (SIDEYTMS), EN CONSECUENCIA, DECLARAR DESIERTO el proceso de Licitación Pública en virtud no haberse recibido ninguna oferta, con fundamento en el Artículo 57 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado, y 172 del Reglamento de la Referida Ley. SEGUNDO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia de Ambiente, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los 18 días del agosto del año 2023. ROBERTO CONTRERAS ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Me permito secundar su moción y bueno, felicitar por esa acción que se hizo verdad, de agilizar el proceso de las canastas y, porque sé que hoy se hace la entrega de esas canastas a esos trabajadores que por años estuvieron con esa lucha de esa conquista y me alegra mucho que esta Corporación pues lleve a cabo ese proceso hoy. Gracias Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Doña Ericelda. ¿Suficientemente discutido? A votación. **La Regidora PAZ:** Una consulta. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **La Regidora PAZ:** Se está declarando Desierto la Licitación de la... **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **La Regidora PAZ:** Pero se va hacer entrega igual, ya está la compra de las canastas, entiendo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Ahora lo hicimos a través de BANASUPRO, que es proveedor directo nuestro y se están entregando a las tres de la tarde en lo que es la Sede Sindical, cumpliendo la Cláusula. **La Regidora PAZ:** Sí, es que ya tiempo se viene con eso verdad, entonces muy bien. Gracias Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A votación. Gracias. Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GDH-01/2023

*declarando DESIERTO el proceso de Licitación Pública Nacional para "Suministro de Canastas Navideñas en cumplimiento a la Cláusula #21 del Contrato Colectivo entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana (SIDEYTMS)", por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional declarando DESIERTO el proceso del "Suministro de Canastas Navideñas en cumplimiento a la Cláusula #21 del Contrato Colectivo entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana (SIDEYTMS)", **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato **ACUERDA: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GDH-01/2023 "SUMINISTRO DE CANASTAS NAVIDEÑAS"** en cumplimiento a la Cláusula #21 del Contrato Colectivo entre la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS) y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana (SIDEYTMS), **EN CONSECUENCIA, DECLARAR DESIERTO** el proceso de Licitación Pública, en virtud de no haberse recibido ninguna oferta. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados, SIDEYTMS, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No.18, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.18: Moción III Cabildo Abierto "TRANSPARENCIA Y GOBERNABILIDAD MUNICIPAL". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.18: Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el

órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que a la Municipalidad de San Pedro Sula le corresponde celebrar asambleas de carácter consultivo, en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: Comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten, a juicio de la Corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la Comunidad; CONSIDERANDO: Que las sesiones de Cabildo Abierto son convocadas por el Alcalde Municipal, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; y las mismas se fijarán para una fecha no menor de ocho días y no mayor de quince días después de la publicación de la Convocatoria. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 296 y 298 de la Constitución de la República; 12A #2, 25 # 9, 33 B, de la Ley de Municipalidades vigente, 19 numeral 5 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. ACUERDA PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde Municipal convocar al TERCER CABILDO ABIERTO a realizarse el día sábado dos (02) de septiembre, del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), en las instalaciones de la PLAZA LAS BANDERAS, ubicada en el Barrio los Andes Ira Calle, 12 y 13 Ave. N.O., contiguo al Estadio General Francisco Morazán, a efecto de evacuar el tema: "TRANSPARENCIA Y GOBERNABILIDAD MUNICIPAL". SEGUNDO: Que se realicen las publicaciones de Ley a fin de invitar a representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: Comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten. TERCERO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. CUARTO: Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gobernación Departamental de Cortés. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil

veintitrés (2023). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ:** Alcalde le secundo su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regidor. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda Aprobada la Convocatoria al III Cabildo Abierto 2023 "Transparencia y Gobernabilidad Municipal" por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Autorizada la Convocatoria con carácter de efecto inmediato al III Cabildo Abierto 2023 "Transparencia y Gobernabilidad Municipal". **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal CONVOCAR al III CABILDO ABIERTO 2023 "TRANSPARENCIA Y GOBERNABILIDAD MUNICIPAL" a realizarse el día sábado Dos (2) de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés (2023) a las 9:00 a.m. en las instalaciones de la PLAZA LAS BANDERAS, ubicada en Bo. Los Andes, 1ª. Calle, 12-13 Ave. N.O. contiguo al Estadio Gral. Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley dentro del plazo correspondiente, a fin de invitar a representantes de Organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: Comunales, Sociales, Gremiales, Sindicales, Ecológicas, Empresa Privada, Educativas y otras que por su naturaleza lo ameriten. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Dirección de Prensa y Medios de Comunicación y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.19, Acta No. 72 (18/08/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.19: Discusión de Dictamen de la Comisión de Tierras **Expediente No. 40-222012** a nombre del señor MIGUEL SÁNCHEZ GARCÍA. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Proceda a leer Secretaria y, la parte resolutive también para avanzar con los dictámenes. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** De todos los dictámenes verdad Alcalde. Muy bien. **El**

Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Sí. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.19: **Expediente No. 40-222012** a nombre del señor MIGUEL SÁNCHEZ GARCÍA; la Comisión de Tierras **DICTAMINA: QUE SE DENIEGUE** la solicitud presentada. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado el Dictamen del Punto No.19 por unanimidad de votos. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: DENEGAR** la solicitud de reconsideración del valor a pagar por venta de un terreno en dominio pleno a favor del señor **MIGUEL SÁNCHEZ GARCÍA** presentada en **EXPEDIENTE No. 40-222012**, en virtud que en Punto No.26 del Acta No.18 de fecha 10/Agosto/2018 la Corporación Municipal acordó el valor a pagar, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo y que literalmente dice** “Vista la solicitud presentada por el Abogado LUIS ALONSO BAUTISTA RIOS, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal del señor MIGUEL SÁNCHEZ GARCÍA, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0314-1958-00074, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad RECONSIDERACIÓN DE UN VALOR A PAGAR EN UN PUNTO No. 26 DEL ACTA No. 18 (10/08/2018). Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado por el petionario en el Punto de Acta antes descrito y se manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que en el dictamen de dominio pleno de dicha solicitud está certificado en el Punto No. 26 del Acta No. 18 (10/08/2018), en el cual la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula por unanimidad de votos acordó aprobar la solicitud de venta en Dominio Pleno en la Colonia Gracias a Dios e identificado con el No. Catastral 0190A-165-001, presentado por MIGUEL SÁNCHEZ GARCÍA por concepto de dominio pleno pagará un valor de LPS. 185,008.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHO LEMPIRAS EXACTOS). (Véase folios 34 y 35). CONSIDERANDO: Que obra en el presente expediente memorando no.

DP00075-2017 de fecha 20 de noviembre del 2015 emitido por el Departamento de Catastro Municipal corre agregado a folio veintiocho (28) se informa que de la investigación efectuada en campo se encontró que el solicitante habita la propiedad identificada con Clave Catastral 019A165001 ubicado en la Colonia Gracias a Dios de esta Ciudad, registrado catastralmente a nombre de MIGUEL SÁNCHEZ GARCÍA, el cual forma parte del Título Municipal Privado Santa Ana, inscrito en su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Número 82 del Tomo 1060 del Instituto de la Propiedad. CONSIDERANDO: Que obra en el presente expediente memorando de fecha 22 de enero del 2015 emitido por el Departamento de Planificación y Renovación Urbana se informa que el terreno con clave catastral 019A165001 ubicado en la Colonia Gracias a Dios de esta Ciudad, solicitado en dominio pleno por MIGUEL SÁNCHEZ GARCÍA, tiene un área total de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (462.52 M²) equivalentes a SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO TRIENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS (663.37 V²) terreno que se desmembra del Título Municipal Privado Santa Ana, inscrito en su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo Asiento número 33 del Tomo 1647 del Instituto de la Propiedad. CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades el cual manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer las facultades siguientes: recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. CONSIDERANDO: Que el artículo 70 de la Ley de Municipalidades establece que las municipalidades podrán titular a favor de terceros los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes siempre que no violentaren lo dispuesto en esta ley. En el caso de los bienes inmuebles ejidales y aquellos otros de su dominio de la

ley de municipalidad donde hay asentamientos humanos o que estén dentro de los límites urbanos y que estén en posesión de particulares sin tener dominio pleno, podrá la municipalidad a solicitud de estos otorgar título de dominio pleno pagando la cantidad que acuerde la corporación municipal a un precio no inferior al 10 por ciento (10%) del último valor catastral o en su defecto el valor real del inmueble excluyendo en ambos casos las mejoras realizadas a expensas del poseedor. CONSIDERANDO: Que el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Municipalidades determina que los porcentajes mayores al 10% a que se refiere el artículo 70 de la Ley de Municipalidades deberán considerar criterios tales como el uso y rentabilidad del terreno, ubicación y precios del mercado, así mismo el artículo 68 del mismo cuerpo legal manda que para los efectos de venta de terrenos en zonas marginales las municipalidades deberán tomar en consideración entre otros, los factores siguientes: a) el uso y/o destino de la tierra por parte del comprador. b) Ingreso familiar en el área urbana respectiva. c) Existencia o carencia de todos o alguno de los servicios básicos, y; d) La existencia o no de la infraestructura social mínima. También atendiendo lo dispuesto en el artículo 69 del referido Reglamento el cual manda que la municipalidad otorgara el dominio pleno mediante venta de los terrenos urbanos ejidales uso del suelo aprobado por la municipalidad cuando exista y siempre que acrediten las siguientes condiciones: a. Estar solvente con la municipalidad. b. Cumplir con las normas y regulaciones establecidas por la municipalidad para el uso del inmueble. CONSIDERANDO: Que el petionario no acreditó ninguno de los factores antes enunciados, por lo que no sustenta debidamente la solicitud de reconsideración por otro lado en el preámbulo de su petición original al solicitante indica que señale el precio de venta como prudencialmente lo considere la Honorable Corporación. En consecuencia, a lo anterior esta COMISION con fundamento en los artículos 80, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 24, 70 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 67, 68 y 69 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 61,

62, 63, 64, 65, 67 de la ley de Procedimientos Administrativos, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: SE DENIEGUE la solicitud de reconsideración del valor a pagar por venta de un terreno en dominio pleno a favor de MIGUEL SANCHEZ GARCIA, en virtud que en el Punto número 26 del Acta numero 18 de la sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula en fecha 10 de agosto del 2018 acordó el valor a pagar. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia de Finanzas, Catastro Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.20, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.20: Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 203-2016** a nombre del COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS CAPÍTULO DE SAN PEDRO SULA; la Comisión **DICTAMINA: QUE ES PROCEDENTE** lo solicitado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? Está pidiendo la palabra la Regidora Francis Rodríguez y el Abogado Antonio Rivera. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde, muy amable. En este Punto Alcalde, en virtud que yo soy miembro del Colegio de Abogados de Honduras y, para evitar conflicto de intereses, me abstengo de votar. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias. ¿Abogado Antonio Rivera? **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Conforme al Artículo 29 y el Artículo 30 de la Ley de Municipalidades y también formando parte del Colegio de Abogados de Honduras inscrito bajo el numero 4338, me abstengo también de votar acá en esta solicitud. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? ¿Abogada Nora Collins? **La Regidora COLLINS:** Señor Alcalde de

igual manera, en la misma condición expresada por mis compañeros corporativos, me abstengo de votar en este dictamen. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. A votación. Queda aprobado el Dictamen por mayoría de votos, con la excusa justificada de los tres Abogados: La Abogada Francis Rodríguez, Nora Collins y el Abogado José Antonio Rivera quienes abstienen su voto por ser miembros del Colegio de Abogados. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado el Dictamen contenido en **EXPEDIENTE No. 203-2016** a nombre del **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS** por mayoría de votos, con las abstenciones por motivos de interés de los regidores Francis Carolina Rodríguez, José Antonio Rivera y Nora del Carmen Collins. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría de votos, con las abstenciones por motivos de interés de los regidores Francis Carolina Rodríguez, José Antonio Rivera y Nora del Carmen Collins, **RESUELVE:** **PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE** la solicitud de exoneración del pago de bienes inmuebles única y exclusivamente para el año 2016, del inmueble con Clave Catastral 0800466000 presentada por el **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS CAPÍTULO DE SAN PEDRO SULA**, en **EXPEDIENTE No. 203-2016**, en virtud que reúnen los requisitos exigidos por la ley. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado JULIO CESAR ORELLANA GONZALES, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actuó en su condición Presidente de la junta local y representante judicial del CAPITULO DE SAN PEDRO SULA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS en ese año, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 DE UN INMUEBLE IDENTIFICADO BAJO LA CLAVE CATASTRAL NUMERO NO-80-0/466-000, UBICADO EN LA COLONIA ALTIPLANO DE ESTA CIUDAD. Esta Comisión manifiesta lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de noviembre del 2021, corre agregado a folio siete (7), el abogado Alex Eduardo Eduardo Berrios Lamothe, quien es mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio actuando como Apoderado Legal del COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS (C.A.H) extremo que acredita con Carta Poder otorgada a su favor por el Fiscal y Representante Legal Abogado Arnaldo Chamorro, presentó Escrito de Personamiento, quien por este medio viene revocando el Poder conferido al Abogado Julio Cesar Orellana Gonzales y solicita admitir el presente Escrito, darle trámite correspondiente teniendo como personado en las presentes diligencias al Abogado Alex Eduardo Berrios Lamothe. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos en fecha 17 de febrero del 2022 corre agregado a folio dieciséis (16) se informa que en los registros de bienes inmuebles se encuentra registrado el INSTITUTO GREMIAL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS, CAPITULO DE SAN PEDRO SULA, con el RMC: 1027388, en el cual tiene un saldo de L. 173,578.82 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS). De los periodos 2015 y 2016. CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de junio del año dos mil veintidós, corre agregado a folio veinticinco (25), la Secretaría Municipal dando cumplimiento a lo tipificado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, determinó que no procede acumulación de oficio por haberse dictaminado favorablemente la exoneración solicitada del año 2015, tal como consta en copia fotostática del Punto No. 15 del Acta No. 17 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el 24 de julio del 2018. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 08 de agosto del 2022 corre agregado a folio veintiséis (26), se informa que según el Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado (SIGMA), la propiedad identificada con la Clave Catastral 0800 466 000 ubicada en la Colonia Altiplano al Sur-Oeste Urbano de la Ciudad, se encuentra registrada,

catastralmente a nombre del COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS, cuyo dominio se encuentra inscrito bajo el Tomo No. 107 C, Asiento No. 152 del Registro de la Propiedad Inmueble de esta sección judicial; en el cual como mejoras se encuentra un edificio de dos niveles donde funcionan las oficinas administrativas. CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, consecuencia le corresponde ejercer las facultades siguientes: 11. Recibir, aprobar, o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. CONSIDERANDO: Que según consta en el Decreto 18 del 28 de septiembre del 1965 de la Ley Orgánica se estableció que el COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS (CAH) es una institución gremial y también de previsión social, pues cuenta y aplica programas de auxilio médico, pensión y jubilación para sus miembros. CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa establece "ningún órgano del estado podrá exigir de los particulares, certificaciones, constancias o documentos similares u análogos para acreditar extremos que consten o deban constar en los registros o archivos del mismo órgano. CONSIDERANDO: Que el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades determina que los interesados en obtener los beneficios correspondiente, antes indicado deberán solicitarlo anualmente por escrito ante la corporación municipal, por 9 cada uno de los inmuebles exentos. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en los Art. 40, 60, 80 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art 2, 12, 13, 18, 24, 25 y 76 de la Ley de Municipalidades; art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración del pago de bienes

inmuebles al COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS CAPÍTULO DE SAN PEDRO SULA del inmueble con clave catastral 0800466000 única y exclusivamente para el año 2016, presentada por el Apoderado Legal de la institución en virtud que reúnen los requisitos exigidos por la ley. SEGUNDO: La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos que le son prestados por esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta COMISION solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA LÓPEZ**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.21, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.21: Dictamen en **Expediente No. 05-2018** a nombre de INVERSIONES APOLO S.A. DE C.V.; la Comisión de Economía y Finanzas **DICTAMINA: QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** la solicitud presentada. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas contenido en **EXPEDIENTE No. 05-2018**, a nombre de INVERSIONES APOLO S.A. DE C.V. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **RESUELVE: DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por **INVERSIONES APOLO S.A. DE C.V.** en **EXPEDIENTE No. 05-2018**, en virtud que lo que pide, por la particularidad del acto administrativo, no es susceptible de impugnación ante la Municipalidad bajo las formalidades contempladas en la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de carácter general, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que se APRUEBA**

en esta fecha por el Pleno Corporativo y que literalmente dice: “Vista la solicitud presentada por la Abogada TANIA MELISSA ESPINOZA SÁNCHEZ, mayor de edad, hondureña y de este domicilio; quien actúa como Apoderada Legal de la SOCIEDAD INVERSIONES APOLO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INVERSIONES APOLO S.A. DE C.V., por medio de la cual presenta a esta Municipalidad IMPUGNACIÓN VÍA RECURSO DE REPOSICIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS MUNICIPAL DEL AÑO FISCAL 2018 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, APROBADO MEDIANTE EL PUNTO NO. 09 DE ACTA NO. 170 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN DE SAN PEDRO SULA EL diecinueve DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. SE SOLICITA SE ANULEN TOTALMENTE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DEL PLAN DE ARBITRIO IMPUGNADO, RELACIONADO CON EL IMPUESTO SELECTIVO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; LOS ARTÍCULOS 141 AL 152, RELACIONADO A LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN VERTICAL SUBTERRÁNEA DE CABLES DE TELEVISIÓN, ELÉCTRICO, TELEFÓNICO, CANAL DE DATOS DIGITAL U OTROS SISTEMAS DE REDES O DE TELECOMUNICACIONES Y RADIO DIFUSIÓN NO CONCESIONARIOS, INSTALACIÓN DE TORRES PARA TELECOMUNICACIONES, POSTES, INFRAESTRUCTURA SUBTERRÁNEA, Y CABLE Y/O ALAMBRE AÉREO O SUBTERRÁNEO, EQUIPOS Y ACCESORIOS NO CONCESIONARIOS, POR SER VIOLATORIOS DE DERECHOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA Y NORMAS DE CARÁCTER PÚBLICO LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y SU REGLAMENTO GENERAL, EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD INVERSIONES APOLO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- QUE SE SUSPENDA INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN Y EFECTOS DE DICHA TASA MUNICIPAL. Esta Comisión manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades establece que los vecinos tienen derechos y obligaciones, teniendo como derecho el hacer peticiones y obtener pronta respuesta, así como hacer el reclamo de los actos, acuerdos o resoluciones que dicte la municipalidad. CONSIDERANDO: Que el artículo 65 de la Ley de Municipalidades establece cuales son los

instrumentos jurídicos municipales y que entre ellos se encuentra las Ordenanzas Municipales o acuerdos que son normas de aplicación general dentro del término municipal, sobre asuntos de la exclusiva competencia de la municipalidad. CONSIDERANDO: Que de igual manera el Reglamento de la Ley Municipalidades otorga facultades para que cualquier ciudadano pueda accionar contra los actos dictados por la municipalidad de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos. CONSIDERANDO: Que el artículo 30 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo manifiesta "que los actos de carácter general o disposiciones que dictare la administración pública podrán impugnarse directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, una vez que hayan entrado en vigencia vía administrativa. También será admisible la acción contra los actos de carácter particular que se produjeran en aplicación de los actos administrativos de carácter general, fundada en que estos no son conforme a derecho. No obstante serán asimismo susceptibles de impugnarse mediante la acción contencioso administrativo, en todo caso, los actos de carácter general que hubieran de ser cumplidos por los administradores". Esta COMISION basados en los art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 31, 45, 63 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 7, 25, 63 y 65 de la Ley de Municipalidades; 212 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; Art. 30 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, es de 12 opinión que: SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la Apoderada Legal de la peticionaria en virtud que lo se pide por la particularidad del acto administrativo no es susceptible de impugnación ante la municipalidad bajo las formalidades contempladas en la Ley de Procedimientos Administrativos y la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo por es un acto de carácter general. Por lo anteriormente expuesto esta COMISION solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL**

CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA LÓPEZ". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.22, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.22: Dictamen en **Expediente No. 06-2018** a nombre de DAVID ALBERTO LÓPEZ; en el cual la Comisión de Tierras **DICTAMINA: QUE**

SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE la solicitud presentada. **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobado el Dictamen por unanimidad de votos. **La**

Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en **EXPEDIENTE No.**

06-2018, a nombre de DAVID ALBERTO LÓPEZ. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

por unanimidad de votos **RESUELVE: DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el señor **DAVID ALBERTO LÓPEZ** en **EXPEDIENTE No. 06-2018**,

en virtud que el lote en referencia, es de naturaleza jurídica privada inscrito el dominio útil a favor del Patronato Islas del Progreso No.2, **tal como lo**

establece el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que se APRUEBA

en esta fecha por el Pleno Corporativo y que literalmente dice "Vista la solicitud presentada por el señor DAVID ALBERTO LÓPEZ, mayor de edad,

casado, comerciante, hondureño, con identidad número 0107-1982-03185 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE

VENDA EN DOMINIO PLENO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL GUANAL, CONOCIDA TAMBIÉN COMO COLONIA GUILLEN AL SURESTE URBANO, ISLAS DEL

PROGRESO 11 DE ESTE DOMICILIO, E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL SE033006001. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el

Departamento de Catastro Municipal corre agregado a folio veintiuno (21) en fecha 15 de octubre del 2018 se informa el terreno en mención se identifica bajo la Clave Catastral SE033-006-001, con un área catastral de 100.00 m2

registrado catastralmente a nombre de Carlos Aranqui, el cual según investigación de campo se encontró que este terreno se encuentra como solar baldío; en el folio veintiséis (26) también manifiestan que en el plano lotificador de la Colonia Islas del Progreso # 2, bajo el Bloque # 6 Lote # 4, según Asiento # 100 Tomo # 1778 a nombre de Patronato Pro Mejoramiento Islas Del Progreso # 2 en el instituto de propiedad de esta Ciudad. CONSIDERANDO: Que según lo que establece el artículo 70 de la Ley de Municipalidades (según reforma por Decreto 127-2000) las municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta ley y en el caso que nos ocupa dicho bien inmueble objeto de esta solicitud no es de vocación forestal y se encuentra en tierras de origen ejidal. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal corre agregado a folio veintiuno (21) en fecha 15 de octubre del 2018 queda evidenciado que el terreno identificado bajo la Clave Catastral SE033-006-00, con un área catastral de cien metros cuadrados (100.00 m²) registrado a nombre de Carlos Aranqui; y que este terreno por el cual se solicita la venta en dominio pleno se encuentra comprendido dentro del plano lotificador de la Colonia Islas del Progreso, bajo el bloque número seis (6) lote cuatro (4), según Asiento # 100 Tomo # 1778 a nombre del PATRONATO PRO MEJORAMIENTO ISLAS DEL PROGRESO No. 2. Por tanto, esta COMISION con fundamento en los art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2, 12, 13, 24, 25, 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art. 70 de la ley de propiedad demás aplicables; y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, son de la opinión que: PRIMERO: SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE la solicitud presentada Abogada Gloria Ondina Guevara Díaz, Apoderada Legal del señor David Alberto López; en virtud que el lote objeto de la solicitud referida es de naturaleza jurídica

privada por ende no pertenece a la municipalidad de San Pedro Sula inscrito el dominio útil a favor del Patronato Islas del Progreso número 2 en consecuencia no puede ser vendido en dominio pleno a favor del solicitante por lo que la solicitud de la escritura debe hacerse al patronato Pro Mejoramiento Islas del Progreso no. 2. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.**“ Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia de Finanzas, Catastro Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.23, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.23: Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 240-2018** a nombre de la CONGREGACIÓN MISIONERAS DE LA CARIDAD Y LA PROVIDENCIA; denegando por extemporáneo dicha solicitud. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado el Dictamen contenido en **Expediente No. 240-2018** a nombre de la CONGREGACIÓN MISIONERAS DE LA CARIDAD Y LA PROVIDENCIA denegándolo por ser extemporánea la solicitud presentada. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **RESUELVE PRIMERO: CONCEDER EXENCIÓN** del pago de Impuesto sobre bienes inmuebles sobre el inmueble con Clave Catastral 2200269001, única y exclusivamente para los períodos 2018, 2019, 2020 y 2021. **SEGUNDO: DENEGAR POR EXTEMPORÁNEO** dicha prebenda para los años 2016 y 2017 por no haber sido solicitados oportunamente. **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por la Municipalidad de San Pedro Sula, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de**

Economía y Finanzas, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo y que literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por la Abogada ALBA LUZ OTERO ALEMAN, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal de la congregación misioneras de la caridad y la providencia, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la exoneración del impuesto de bienes inmuebles sobre el inmueble con clave catastral 2200269001 de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Esta COMISION ha hecho el respectivo análisis a dicha solicitud y manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que mediante Escrito de fecha 04 de marzo del año 2019 corre agregado a folio veintisiete (27) se solicitó por parte de la peticionaria la ampliación de exoneración del pago de impuestos municipales para el año 2019 del inmueble con clave catastral 2200269001. CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por la Dirección de Regulación de Ingresos en fecha 23 de mayo corre agregado a folio treinta y cuatro (34) se informan los saldos pendientes de la peticionaria correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y el saldo por servicios públicos correspondiente de los meses de noviembre al diciembre año 2019. CONSIDERANDO: Que mediante escrito de fecha 03 de enero del año 2020 corre agregado a folio treinta y ocho (38), la peticionaria solicita la ampliación de exoneración del pago de impuestos municipales correspondiente al periodo 2020 del inmueble con la clave catastral 2200269001. CONSIDERANDO: Que en fecha 07 de junio del 2021 corre agregados a folios cuarenta y uno (41) y cuarenta y dos (42) mediante Escrito se sustituye y se acredita Poder a favor del Abogado MANUEL ENRIQUE MENCIA MELGAR quien es mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio para que continúe con los trámites correspondientes. CONSIDERANDO: Que en fecha 07 de junio del 2021 corre agregado a folio cincuenta (50) se solicitó por parte de la peticionaria la ampliación de exoneración del pago de impuestos municipales del año 2021 del inmueble con clave catastral 2200269001. CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de diciembre del año 2021 la

Gerencia Legal opinó que previo a seguir con el trámite correspondiente se procediera a requerir al peticionario para que proceda al trámite de calificación otorgada por la Corporación Municipal, tal como lo indica el artículo 76 literal "c" de la Ley de Municipalidades. CONSIDERANDO: Que la según resolución emitida por Secretaría Municipal de fecha 27 de enero del 2022 corre agregado a folio cincuenta y cinco (55) manifiesta que la Ley de Municipalidades en el artículo 76 literal "ch" no establece tal calificación como un requisito o trámite previo que debe acreditar el solicitante, si no como un acto a realizar, en cada caso por la Corporación Municipal en la misma resolución administrativa en que otorgue o deniegue la prebenda solicitada y en la parte resolutive ordena se rentan nuevamente a la Gerencia Legal para que en el dictamen que por ley le compete rendir se pronuncie concretamente sobre la calificación que, de conformidad con el artículo 76 literal "ch" de la Ley de Municipalidades procede efectuar por la corporación municipal al emitir su resolución en el caso planteado sea otorgado o denegado la exoneración pretendida. CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras las facultades siguientes: numeral 11, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. CONSIDERANDO: Que según el artículo 76 incisos "c" y "ch" de la Ley de Municipalidades y el artículo 89 inciso "c" y "ch" del Reglamento General de la Ley de Municipalidades están exentos del pago de bienes inmuebles, entre otros c) los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales; ch) los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso por la corporación municipal. CONSIDERANDO: Que la CONGREGACIÓN MISIONERAS

DE LA CARIDAD Y LA PROVIDENCIA es propietaria del inmueble donde funciona un templo religioso y la Escuela y Jardín Madre María Luisa, misma que se encuentra comprendida dentro de los centros y organizaciones que gozan de la prerrogativa de exoneración del impuesto sobre bienes inmuebles establecida en el artículo 76 inciso "ch" de la Ley de Municipalidades y 89 de su Reglamento los cuales tipifican que están exentos del pago de bienes inmuebles, c) los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales, ch) los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo calificados por la Corporación Municipal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 76 literal "ch" de la Ley de Municipalidades en cuanto a la calificación en cada caso por la Corporación Municipal se le infiere del mismo por ser inherente a la exoneración misma que no es necesario requerir al peticionario para que presente la solicitud de calificación ya que la Corporación Municipal es la máxima autoridad del municipio por lo que está dotada de amplias facultades para aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, en este caso calificar y exonerar en un solo acto tomado en corporación municipal valorando aspectos categóricos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo como ser celeridad, el impulso de oficio, la economía y eficacia a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general ya que los órganos administrativos en el ejercicio de sus funciones practicarán con diligencia y prontitud las actuaciones que le fueron encomendadas.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades a excepción de los inmuebles comprendidos en los literales a), b) del artículo anterior, los interesados en obtener los beneficios correspondientes deberán solicitar anualmente por escrito, ante la Corporación Municipal, la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos.

CONSIDERANDO: Que el expediente sobre el que se determina contiene una solicitud original que data del año 2018, sin que se le

haya dado respuesta en plazo razonable por la administración a lo petitionado razón por la cual aparecen en el expediente escritos de ampliación de la solicitud inicial presentadas por el interesado pidiendo exoneración para los años 2019, 2020 y 2021 a los cuales se les dio ingreso en el expediente y deben por lo tanto ser resueltos. CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo cuando iniciado el procedimiento la parte interesada podrá ampliar su petición siempre que se base en hechos esencialmente idénticos a los invocados en la petición inicial. Esta COMISIÓN con fundamento a los art. 40, 60, 80 205 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; art. 2, 12, 13, 24, 76 inciso ch y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; Art. 19, 21, 64, 66, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles a la CONGREGACIÓN MISIONERAS DE LA CARIDAD Y LA PROVIDENCIA con respecto al inmueble identificado con clave catastral 2200269001, única y exclusivamente para los periodos correspondiente a los años 2018, 2019, 2020 y 2021. SEGUNDO: SE DENIEGUE POR EXTEMPORÁNEO para los años 2016 y 2017 en virtud que no fueron solicitados oportunamente. TERCERO: La CONGREGACIÓN MISIONERAS DE LA CARIDAD Y LA PROVIDENCIA deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta municipalidad de San Pedro Sula. Por lo anteriormente expuesto esta COMISION solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA LÓPEZ**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.24, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.24: Dictamen en **Expediente No. 374-2018** emitido por la comisión de tierras en el cual se deniega por improcedente la solicitud presentada. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobado el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el dictamen contenido en el **EXPEDIENTE No. 374-2018**, denegando por improcedente la solicitud de dominio pleno presentada. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud de dominio pleno presentada por la señora **ROSA ORBELINA ENAMORADO** en **EXPEDIENTE No. 374-2018**, en virtud que el lote objeto de la referida solicitud es de naturaleza jurídica ejidal privada inscrito su dominio pleno en el Instituto de la Propiedad bajo matrícula 1836242 a favor de MIGUEL ANGEL LARA ROMERO, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo y que literalmente dice** “Vista la solicitud presentada por la señora ROSA ORBELINA ENAMORADO, mayor de edad, soltera, comerciante, hondureña, con tarjeta de identidad número 1613-1957-00606 y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad DOMINIO PLENO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA SANTA ANA, SECTOR CHAMELECÓN, CALLE PRINCIPAL. Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado y se manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal este inmueble identificado con Clave Catastral 0880-385-000, se encuentra en los límites físico jurídico del TÍTULO MUNICIPAL CUATRO CABALLERIAS DE CHAMELECÓN de tenencia ejidal dominio pleno registrado en el Instituto de la Propiedad bajo Matrícula 1836242 a nombre de MIGUEL ANGEL LARA ROMERO. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Edificación y Permisos de Construcción Municipal informa que según investigación de campo este inmueble pertenece al

señor MIGUEL ANGEL LARA ROMERO. CONSIDERANDO: Que el artículo 70 párrafo primero de la Ley de Municipalidades establece que las municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros los terrenos que sean de su propiedad, que no sean de vocación forestal pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes siempre que no violentaren lo dispuesto en esta ley. Y en el caso que nos ocupa este terreno objeto de solicitud de dominio pleno no pertenece a la Municipalidad de San Pedro Sula, por estar elevado a dominio pleno por tanto no es de naturaleza jurídica ejidal. CONSIDERANDO: Que en documento privado presentó por la peticionaria se desprende información interesante donde el documento que fue impreso en papel sellado del año 2008-2011 y el documento firmado en fecha diez de enero del 2000. Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 60, 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 18, 24, 25 1) 21), 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1677 del Código Civil demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la señora ROSA ORBELINA ENAMORADO; en virtud que el lote objeto de la solicitud referida es de naturaleza jurídica ejidal privado y por ende no pertenece a la Municipalidad de San Pedro Sula, inscrito su dominio pleno en el Instituto de la Propiedad bajo Matricula 1836242 a favor de MIGUEL ANGEL LARA ROMERO, en consecuencia no puede ser vendido en dominio pleno a favor de la peticionaria. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia de Finanzas, Catastro Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico.

Punto No.25, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.25: Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expediente No. 96-2019** a nombre de la IGLESIA CATÓLICA; denegando la solicitud presentada de dominio pleno, porque el inmueble es propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el dictamen contenido en **EXPEDIENTE No. 96-2019**, a nombre de la Iglesia Católica. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: DENEGAR** la solicitud de dominio pleno presentada por la **IGLESIA CATÓLICA** en **EXPEDIENTE No. 96-2019**, en virtud que el referido inmueble se encuentra registrado catastralmente a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo y que literalmente dice** “Vista la solicitud presentada por el señor ANGEL GARACHANA PEREZ, mayor de edad, Religioso, Español, con Identificación Migratoria No. 02-0509-2005-01017, y de este domicilio quien actúa como Representante Legal de la IGLESIA CATÓLICA y a la vez delega Poder al Abogado JUAN MIGUEL REYES DIAZ, para que continúe con el trámite correspondiente, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad OTORGUE PROPIEDAD Y EL TITULO DE DOMINIO PLENO DE UN TERRENO EL CUAL SU REPRESENTADA OBTUVO MEDIANTE ASIGNACIÓN QUE HIZO LA FEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES NACIONALES DE HONDURAS (FESITRANH) Y QUE ESTA UBICADA EN LA COLONIA CELEO GONZÁLEZ DE ESTA CIUDAD. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal corre agregado a folio treinta y tres (33) en fecha 18 de diciembre del 2019 se informa que en investigación efectuada en el campo se encontró que el área de terreno solicitada (3,322.34 m²) forma parte de otro de mayor cabida identificado bajo la Clave Catastral NE038-058-001, registrado catastralmente a nombre de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

SULA, con un área de 23,792 m². Actualmente el área de terreno solicitada se encuentra perimetralmente cercada, existiendo como mejoras un edificio donde funciona un templo religioso, así mismo en los registros no existe documentación registral sobre el traspaso legal del área de uso público a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, por parte de la lotificadora. La naturaleza jurídica de estos terrenos es de tenencia ejidal, por encontrarse dentro de los límites físico jurídicos del Título Municipal EJIDOS DE CHOTEPE, elevado el dominio pleno a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA bajo el Asiento No. 33 Tomo No. 1647 del Registro de la Propiedad Inmueble. CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, corre agregado a folio treinta y cinco (35) en fecha 02 de marzo del 2020 se informa que según el registro de base de datos catastrales el referido terreno se encuentra registrado como propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes. CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 70 de la Ley de Municipalidades las Municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta ley. CONSIDERANDO: Que el artículo 72 de la Ley de Municipalidades establece "los bienes inmuebles nacionales de uso público como playas, hasta una distancia de diez metros contados desde la más alta marea, los parques, calles, avenidas, puentes, riberas, litorales, lagos, lagunas, ríos, obras de dotación social y servicios públicos, así como los bienes destinados a estos propósitos o para áreas verdes, no podrán enajenarse, gravarse, embargarse o rematarse, so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados, los propietarios

ribereños deberán permitir el acceso a las playas, lagos y ríos, dejando espacios adecuados para calles no menor de 15 metros, cada 100 metros en las áreas urbanas y cada 300 en áreas rurales. En ningún caso podrá otorgarse título a favor de particulares sobre los bienes nacionales y municipales de uso público, ni en aquellos otros que tengan un valor histórico o cultural o que estén afectados para la prestación de un servicio público." CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 74 párrafo primero de la Ley de Propiedad "adquieren la condición de dominio pleno en base a título de dominio útil originalmente otorgado siempre que no se encuentren en disputa y no estén comprendidos en espacios de uso público o sujetos a afectaciones por razones de utilidad pública". Por tanto, esta COMISION con fundamento en los art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2, 12, 13, 18, 24, 25 1), 21), 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 64, y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 1677 del código civil; art. 74 de la Ley de Propiedad, demás aplicables; y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que: SE DENIEGUE la solicitud de dominio pleno de un inmueble ubicado en la colonia Celeo González de esta Ciudad, con Clave Catastral NE038-058-001, en virtud de que el inmueble antes descrito se encuentra registrado catastralmente a nombre de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, así mismo no existe documentación legal del área de uso público a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, cabe mencionar que el área solicitada forma parte del 15% de las áreas verdes que le corresponde a la Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.**" Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia de Finanzas, Catastro Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico.

Punto No.26, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.26: Dictamen contenido en **Expediente No. 158-2019** a nombre de IGLESIA JESÚS SALVA; la Comisión de Tierras **DICTAMINA: QUE SE DENIEGUE** la solicitud presentada por encontrarse el inmueble inscrito a favor de otra persona. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el dictamen contenido en el **EXPEDIENTE No. 158-2019**, emitido por la Comisión de tierras, denegando la solicitud presentada. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: DENEGAR** la solicitud de dominio pleno de un inmueble ubicado en la Colonia José Manuel Arriaga con Clave Catastral NE02206002, presentada por la **IGLESIA JESÚS SALVA** en **EXPEDIENTE No. 158-2019**, en virtud que este inmueble se encuentra registrado catastralmente a nombre del señor **CARLOS ALBERTO ORELLANA MELENDEZ, tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo y que literalmente dice** “Vista la solicitud presentada por el señor MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ CASTRO, mayor de edad, casado, Pastor Evangélico, hondureño, y de este domicilio quien actúa como Representante Legal de la IGLESIA JESUS SALVA y a la vez delega Poder al Abogado NOE EDGARDO VEGA CANALES, para que continúe con el trámite correspondiente, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE OTORGUE EL DOMINIO PLENO POR OCUPACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA ARRIAGA YACAMAN DE ESTA CIUDAD. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal corre agregado a folio veintiséis (26) en fecha 07 de febrero del 2020 se informa que en investigación efectuada en campo se encontró que el terreno en mención se identifica bajo la Clave Catastral NE022-006-002, con un área de 232.72 m², Colonia Jose Manuel Arriaga, registrado catastralmente a nombre de CARLOS ALBERTO ORELLANA MELENDEZ. Asimismo se encontró que como

mejoras existe una galera donde se celebran actos religiosos. Valor catastral es de Lps. 61.98/m²= Lps. 209.17/v². Valor comercial aproximado Lps. 300.00/m²Lps. 209.17/v². Este terreno como los demás de esta colonia, forma parte de otro de mayor cabida constante de 26,844.13 m² propiedad de la FEDERACIÓN INTEGRAL DE POBLADORES DE TIERRA EN HONDURAS (FEDITENPH), según Tomo No. 2980 Asiento No. 43 Matricula 922730 del Registro de la Propiedad Inmueble. CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, corre agregado a folio veintiocho (28) en fecha 02 de marzo del 2020 se informa que según el registro de base de datos catastrales el referido terreno se encuentra registrado como propiedad del señor CARLOS ALBERTO ORELLANA MELENDEZ. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes. CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 70 de la Ley de Municipalidades las Municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta ley. CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 74 párrafo primero de la Ley de Propiedad "adquieren la condición de dominio pleno en base a título de dominio útil originalmente otorgado siempre que no se encuentren en disputa y no estén comprendidos en espacios de uso público o sujetos a afectaciones por razones de utilidad pública". Por tanto, esta COMISION con fundamento en los art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2, 12, 13, 18, 24, 25 1), 21), 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 64, y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 1677 del código civil; art. 74 de la Ley de Propiedad, demás aplicables; y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que: SE DENIEGUE la solicitud de dominio pleno de

un inmueble ubicado en la Colonia Jose Manuel Arriaga al Nor-Este de esta Ciudad, con Clave Catastral numero NE02206002, en virtud de que el inmueble antes descrito, se encuentra registrado catastralmente a nombre del señor CARLOS ALBERTO ORELLANA MELENDEZ y no a nombre de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia de Finanzas, Catastro Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico.

Punto No.27, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.27: Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 161-2019** a nombre de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “EDUCADORES DE HONDURAS” LIMITADA (COACEHL); en el cual se admite por **SER PROCEDENTE** lo solicitado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. Tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Yo quisiera hacer unas observaciones Alcalde, con el ánimo de colaborar en este Expediente. Primero que, en la Resolución de la Comisión en el número primero, numeral primero, quitar lo que dice específicamente para el periodo 2019. En vista de que las Cooperativas no se enmarcan en ninguna de las categorías que emana el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, pues no se trata de Persona Natural, sino de Jurídica y, tampoco ostenta la calidad de Comerciante, pues no están constituidas ni reguladas por el Código de Comercio, sino por una legislación especial que es la Ley de Cooperativas. Igualmente, considerar que la fundamentación son los artículos 80 de la Constitución de la República, el artículo 60, 61, 62, 63, 64. 66, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el artículo

número 25 numeral 11 y 78 de la Ley de Municipalidades y, el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, que son los que se refiere específicamente a las Cooperativas y, especialmente a lo que es en sí al Impuesto de Industria y Comercio. Gracias por concederme la palabra Alcalde, con esas observaciones, pues las Cooperativas están exentas y estoy de acuerdo con el dictamen solamente con esa sugerencia. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Abogado. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos con las aportaciones del Abogado y Regidor José Antonio Rivera. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en **EXPEDIENTE No. 161-2019** aprobando lo solicitado y con las observaciones manifestadas por el regidor José Antonio Rivera Matute. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **RESUELVE PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE** la exoneración de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios presentada en **EXPEDIENTE No. 161-2019** por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EDUCADORES DE HONDURAS" LIMITADA (COACEHL)**, única y exclusivamente para el período 2019. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de tasas y servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo y que literalmente dice:** "Vista la solicitud presentada por el Abogado JOSE AUGUSTO AVILA GONZALEZ, mayor de edad, hondureño y del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa y en tránsito por esta Ciudad, quien actúa como Apoderado Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EDUCADORES DE HONDURAS" LIMITADA (COACEHL), por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS correspondiente al PERIODO 2019. **CONSIDERANDO:** Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada (COACEHL), cuenta con su personalidad jurídica emitida mediante Acuerdo

Numero 376-76, de fecha seis (6) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), por la Secretaría de Estado en el Despacho de Economía e inscrita bajo el Asiento número 105, Tomo II del Libro II del Registro Nacional de Cooperativas (IHDECOOP), reformada mediante acuerdo DE/RNC de fecha diez (10) de agosto del año dos mil siete (2007), emitido por el Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP). CONSIDERANDO: Que según memorándum emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos (folio 37) informa que en los registros de Industrias, Comercio y Servicios se encuentra inscrita la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EDUCADORES DE HONDURAS" LIMITADA (COACEHL), con el RMC:1243573. CONSIDERANDO: Que el Art. 78 de la Ley de Municipalidades establece "impuesto sobre industrias, comercio y servicios es el que se paga mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria de prestación de servicios públicos y privados de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanística, casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y toda otra actividad lucrativa, la cual tributarán de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales. CONSIDERANDO: Que la normativa de la Ley de Municipalidades, hace una clasificación de los impuestos, tasas y contribuciones, así mismo hace mención de quienes gozaran de la exención del mismo, mas sin embargo, la referida Ley no hace mención en cuanto a si las cooperativas están exentas de los impuestos, tasas y contribuciones; es en ese sentido y en cumplimiento a lo referido en el artículo 66 de la referente Ley el cual ajusta la jerarquía normativa siguiente: 1. La Constitución de la República. 2. Los Tratados Internacionales ratificados por Honduras. 3. La Ley de Municipalidades. 4. Las leyes administrativas especiales. 5. Las leyes especiales y generales vigentes en la República. 6..... Es preciso mencionar que en cumplimiento a lo antes mencionado el numeral 5 tutela las leyes especiales y generales es decir, ley de cooperativas de Honduras ajusta la jerarquía por lo cual esta será aplicable al referente caso

administrativo. CONSIDERANDO: Que el artículo 129 de la Ley de Cooperativas de Honduras expresa "El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) está exento del pago de impuestos nacionales y municipales sobre bienes, operaciones y rentas, así como el uso del papel especial notarial, timbres de contratación y derechos registrales y gozará libre registro de derechos aduanales, consulares y otros que graben las importaciones y sobre ventas, con excepción de los servicios del Estado. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67 y 72 de Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 12, 13, 14, 18, 24, 25, 72, 76 y 84 de la Ley de Municipalidades, Art. 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; art. 129 de la ley de cooperativas de honduras, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal opina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE aplicar la exoneración de impuesto sobre industria, comercio y servicios única y exclusivamente para el periodo 2019 a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada (COACEHL). SEGUNDO: La peticionaria deviene obligada al pago de tasas y servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta COMISION solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA LÓPEZ**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.28, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.28: Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el **Expediente No. 199-2019** a nombre del señor MARCO ALBERTO DUBÓN; **DENEGANDO POR IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por tratarse de un inmueble de naturaleza jurídica privada. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:**

Gracias Secretaria. A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en **EXPEDIENTE No. 199-2019**, a nombre del señor MARCO ALBERTO DUBÓN, DENEGANDO la Solicitud de Dominio Pleno en virtud de que se trata de un inmueble de naturaleza jurídica privada. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud de dominio pleno a favor del señor **MARCO ALBERTO DUBÓN**, presentada en **EXPEDIENTE No. 199-2019**, en virtud que el lote objeto de la referida solicitud es de naturaleza jurídica privado, inscrito en dominio útil a favor del señor **JULIO GARCÍA TORRES**, bajo Matrícula 1144794, Asiento 2 del Instituto de la Propiedad, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo y que literalmente dice** “Vista la solicitud presentada por la Abogada MARITZA GERALDINA GUEVARA ROMERO, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal del señor MARCO ALBERTO DUBON, mayor de edad, soltero, hondureño, vigilante, de este domicilio y con tarjeta de identidad numero: 1613-1984-00915, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MEDIANTE EL TÍTULO DE PROPIEDAD EN DOMINIO PLENO UBICADO EN LA COLOMA LOS ANGELES-SAUCE, AL SUR-ESTE EN LA SIETE (7) CALLE SUR-ESTE, ENTRE PASAJE OCHO Y NUEVE (8 Y 9) FRENTE A TALLER EN ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTES. Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado y se manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: que corre agregado a folio 11 del expediente de mérito el peticionario presenta documento de declaración jurada para acreditar posesión de dicho inmueble. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 01 de septiembre del 2021 corre agregado a folio veintiséis (26) se informa que este inmueble se desprende de uno de mayor cabida perteneciente a la señora ELENA DORIS

SUNSERI VDA. DE PADILLA. CONSIDERANDO: Que corre agregado a folio cuarenta y uno (41) Catastro Municipal informa que según Matricula 1144794 este inmueble pertenece a la señora SUYAPA ONDINA DUARTE MIRANDA y según investigación registral este inmueble fue vendido al señor JULIO GARCIA TORRES Asiento 2 de la misma Matricula 1144794. CONSIDERANDO: Que, el artículo 70 de la Ley de Municipalidades párrafo primero establece que las municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros los terrenos que sean de su propiedad que no sean de vocación forestal pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes siempre que no violentaren lo dispuesto en esta ley. Y en este caso el terreno objeto de esta solicitud en dominio pleno no pertenece a la Municipalidad de San Pedro Sula. Por tanto es de naturaleza jurídica privado. En consecuencia, a lo anterior esta COMISION con fundamento en los artículos 60, 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 18, 24, 25 incisos 1) 21), 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 60, 61, 62, 64, 68, 69, 71, 72, 75, 83, 84 párrafo segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 1677 del código civil, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: SE DENIEGUE por improcedente la solicitud presentada por la Abogada Maritza Geraldina Guevara Romero, Apoderada Legal del señor Marco Alberto Dubon; en virtud que el lote objeto de la solicitud referida es de naturaleza jurídica privado y por ende no pertenece a la Municipalidad de San Pedro Sula, inscrito el dominio útil a favor del señor Julio García Torres bajo Matricula 1144794 Asiento 2, del Instituto de la Propiedad en consecuencia no puede ser elevado a dominio pleno a favor del petitionario. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría

Municipal, Gerencia de Finanzas, Catastro Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico.

Punto No.29, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.29: Dictamen emitido en **Expediente No. 239-2019** por la Comisión de Tierras **DICTAMINANDO: QUE ES IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por estar el inmueble inscrito a favor de un tercero. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado el Dictamen contenido en **EXPEDIENTE No. 239-2019**, emitido por la Comisión de Tierras. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud de dominio pleno a favor del señor **MARCOS OBDULIO HERNÁNDEZ SANTOS**, presentada en **EXPEDIENTE No. 239-2019**, en virtud que el lote de terreno solicitado es propiedad de **URBANIZACIONES NACIONALES S.A. DE C.V.**, inscrito su dominio bajo el Tomo No.3284, Asiento No.11 con Matrícula en traslado 903454 a favor de **BANCO CAPITAL**, tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que se **APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo y que literalmente dice** “Vista la solicitud presentada por la Abogada NORMA ZOBEIDA NARVAEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, hondureña, y de este domicilio quien actúa como Apoderada Legal del señor MARCOS OBDULIO HERNÁNDEZ SANTOS, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1401-1978-00253, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZADORA VILLA OLÍMPICA, UBICADA EN EL SECTOR DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. CONSIDERANDO: Corre agregado a folios del dieciocho (18) al treinta y dos (32) en fecha 27 de octubre del 2020, comparece la Apoderada Legal del peticionario para dar cumplimiento con lo requerido en el auto de fecha 22 de octubre de 2019 corre agregado a folio

16 donde en el numeral 1 se solicita documento privado o público mediante el cual acredite la posesión del bien inmueble objeto de la presente solicitud; pero no logro acreditar con documento público o privado la posesión del señor Marcos Obdulio Hernández Santos sobre el bien inmueble solicitado, no obstante, ofreció información sumaria testifical, presentando escritura pública debidamente autenticada inscrita bajo el Número 6 del Tomo 4878 registrada en el Instituto de la Propiedad, con la Matricula 439959 a nombre del señor MARCOS OBDULIO HERNÁNDEZ SANTOS; documentación con la que acredita su condición de legitimo dueño del inmueble que esta contiguo, y en virtud que el peticionario no tiene ningún documento público ni privado en el que ampare el derecho que posee sobre el área solicitada.

CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal corre agregado a folio treinta y seis (36) en fecha 03 de junio 2021 se informa que según el Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado (SIGMA), el lote de terreno en mención ubicado en la Colonia Villa Olímpica al Sur-Este de la Ciudad actualmente se encuentra catastrado bajo la Clave SE033052010 a nombre de URBANIZACIONES NACIONALES S.A. DE C.V. con área de 191.20 m² mismo que según investigación efectuada en campo se encuentra totalmente baldío. Cabe hacer mención que este terreno según plano lotificador de dicha urbanización se identifica con el lote 10 del bloque p, inscrito su dominio bajo el Tomo No. 3284 Asiento No. 11 con Matrícula en traslado 903454 a favor de Banco Capital S.A. en el Registro de Propiedad Inmueble y Mercantil de esta sección judicial.

CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, corre agregado a folio treinta y cinco (35) referente a la solicitud de venta de dominio pleno del inmueble identificado bajo la Clave Catastral SE033052010 se informa que según el registro de base de datos catastrales el referido terreno se encuentra registrado como propiedad de URBANIZACIONES NACIONALES S.A. DE C.V., y que la solicitud para venta de dominio pleno debe realizarla el propietario del

terreno. CONSIDERANDO: Que según el artículo 70 de la Ley de Municipalidades (según reforma por Decreto 127-2000) las municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta ley y en el caso que nos ocupa dicho bien inmueble objeto de esta solicitud en esta ley en el caso que nos ocupa dicho bien inmueble objeto de esta solicitud no es de vocación forestal y se encuentra en tierras de origen ejidal. Por tanto, esta COMISION con fundamento en los art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2, 12, 13, 18, 24, 25 1), 21), 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; Art. 64, y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art. 70 de la ley de propiedad y demás aplicables; y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que: SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE la solicitud de adjudicación presentado por la Abogada norma ZOBEIDA NARVAEZ RODRÍGUEZ quien actúa como Apoderada Legal del señor MARCOS OBDULIO HERNÁNDEZ SANTOS en virtud que el lote de terreno solicitado por su representado es propiedad de URBANIZACIONES NACIONALES S.A. DE C.V., inscrito su dominio bajo el Tomo No. 3284 Asiento No. 11 con Matrícula en traslado 903454 a favor del BANCO CAPITAL. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.**“ Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia de Finanzas, Catastro Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico.

Punto No.30, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.30: Dictamen emitido en **Expediente No. 255-2019** a nombre de MARÍA ALEXI MORENO ESPINAL; la Comisión de Tierras **DICTAMINA: QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** la solicitud debido a que

el inmueble forma parte del plano lotificador de la Colonia Islas del Progreso. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen contenido en **EXPEDIENTE No. 255-2019** a nombre de la señora MARÍA ALEXI MORENO ESPINAL. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud de adjudicación del lote de terreno y otorgamiento definitivo de título de propiedad a favor de la señora MARÍA ALEXI MORENO ESPINAL, presentada en **EXPEDIENTE No. 255-2019**, en virtud que el lote de terreno no pertenece a esta Municipalidad de San Pedro Sula, ya que se encuentra en el plano lotificador de la Colonia Islas del Progreso, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo y que literalmente dice** “Vista la solicitud presentada por la Abogada ALBA ZUNILDA UMANZOR ESPINAL, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal de la señora MARIA ALEXI MORENO ESPINAL, mayor de edad, soltera, ama de casa, en tránsito por esta Ciudad y con tarjeta de identidad numero: 1804-1963-02196, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad LA ADJUDICACIÓN DE UN TERRENO, OTORGAMIENTO DEFINITIVO DE TÍTULO DE PROPIEDAD UBICADO EN LA COLONIA ISLAS DEL PROGRESO AL SUR-ESTE URBANO, CON CLAVE CATASTRAL 0090H629046 Y COD. CATASTRAL 63662 DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA. Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado y se manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 08 de junio del 2021 corre agregado a folio treinta y cinco (35) se informa que según el Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado (SIGMA) e investigación efectuada en campo, se encontró que el terreno en mención ubicado en la Col. Islas del Progreso I al Sur-Este Urbano de la Ciudad se identifica bajo la Clave Catastral 0090H629046, con un área de 144.00 m²

registrado catastralmente a nombre de MARIA ZOILA ESPINAL MAJANO. Cabe hacer mención que este terreno se identifica con el lote 36 del bloque 1 en el plano lotificador de la denominada Col. Islas del Progreso I, cuyo propietario de la urbanización es el Patronato Pro-Mejoramiento Islas del Progreso inscrito su dominio bajo el Tomo No. 807 Asiento No. 30 y trasladado al Tomo No. 1055 Asiento No. 14 en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta sección judicial. CONSIDERANDO: Que el párrafo primero del artículo 270 del Plan de Arbitrios del año 2019, establece que la venta de terrenos en dominio pleno, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo número 70 de la Ley de Municipalidades. CONSIDERANDO: Que el párrafo segundo del citado artículo 270 del Plan de Arbitrios del año fiscal 2019 establece que, para el otorgamiento de dominio pleno deberá seguirse una rigurosa supervisión por la comisión de tierras, a la que debe incorporarse un representante de gerencia legal, de catastro municipal y cualquier otro funcionario y autoridad municipal relacionada con el tema de tierras. CONSIDERANDO: Que, el artículo 70 de la Ley de Municipalidades párrafo primero establece que las municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros los terrenos que sean de su propiedad que no sean de vocación forestal pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes siempre que no violentaren lo dispuesto en esta ley. Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 60, 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 18, 24, 25, 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 69 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 270 del Plan de Arbitrios del año 2019 , demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: SE DENIEGUE por improcedente la solicitud de adjudicación del lote de terreno y otorgamiento definitivo de título de propiedad solicitada por la Abogada Alba Zunilda Umanzor Espinal, apoderada legal de la señora María Alexi Moreno Espinal; en virtud que el lote de terreno no pertenece a esta Municipalidad de San Pedro Sula ya que se encuentra en el plano lotificador de la denominada

Colonia Islas del Progreso. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia de Finanzas, Catastro Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico.

Punto No.31, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.31: Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 278-2019**; la referida Comisión **DICTAMINA: QUE ES PROCEDENTE** lo solicitado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas contenido en el **Expediente No. 278-2019** a nombre de **MINISTERIO INTERNACIONAL RENACER**. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **RESUELVE PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE** la solicitud de exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles presentada en **EXPEDIENTE No. 278-2019** por el **MINISTERIO INTERNACIONAL RENACER**, única y exclusivamente para los períodos 2019 y 2020, sobre el inmueble con Clave Catastral SE015098002. **SEGUNDO:** Previo a que se le haga efectivo dicho beneficio, la peticionaria deviene obligada a presentar las exoneraciones correspondientes al año 2018, caso contrario que procedan a cancelar los saldos pendientes. **TERCERO:** La entidad peticionaria deviene obligada al pago de servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo y que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado CARLOS ISAIAS ORTEGA ULLOA, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio;

quien actúa como Apoderado Legal del MINISTERIO INTERNACIONAL RENACER, quien a la vez delega Poder a la Abogada MIRIAN ALEJANDRA BUSTILLO ARMIJO, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACION DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2019 Y 2020. Esta Comisión manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que el Ministerio Internacional Renacer es una institución religiosa sin fines de lucro reconocida por el Estado de Honduras mediante la resolución número 742005, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en fecha 18 de enero del 2005 e inscrita bajo el Número 30 Tomo 286 del registro de sentencias del registro de la propiedad inmueble y mercantil de San Pedro Sula, departamento de Cortés. CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 05 de febrero del 2020 corre agregado a folio treinta y cinco (35) el inmueble en mención se identifica bajo la Clave Catastral SE015-098-002 Col. Monte Fresco Este, registrado catastralmente a nombre de MINISTERIO INTERNACIONAL RENACER. Efectuada la investigación en el campo se encontró que como mejoras existe una edificación donde su uso o destino corresponde a un templo para actos religiosos. CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por la Regulación de Ingresos de fecha 05 de agosto del 2020 corre agregado a folio treinta y seis (36) se informa que la peticionaria tiene un saldo pendiente por el Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente los años 2018, 2019 y 2020. CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de enero del 2020 corre agregado a folio treinta y nueve (39) la Apoderada Legal de la peticionaria presentó una Manifestación para que se ampliara la solicitud de exoneración del pago de bienes en relación al periodo 2020. CONSIDERANDO: Que el artículo 75 de la Ley de Municipalidades establece que tienen el carácter de impuestos municipales: a) bienes inmuebles; b) personal; c) industria, comercio y servicios; d). ...;e)....; CONSIDERANDO: Que el artículo 76 literal c) de la Ley de Municipalidades y 89 de su Reglamento se establece que están exentos del

pago de bienes inmuebles, entre otros c) los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales, calificados en cada caso por la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que según el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades a excepción de los inmuebles comprendidos en los literales a), b) del artículo anterior, los interesados en obtener los beneficios correspondientes deberán solicitar anualmente por escrito, ante la Corporación Municipal la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos. Esta COMISION basados en los art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 12, 13, 24 76 y 84 de la Ley de Municipalidades; 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que: PRIMERO: ES PROCEDENTE lo solicitado UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PERIODOS 2019 Y 2020 sobre el inmueble identificado con Clave Catastral SEOI 5098002, ya que dicha solicitud debe solicitarse anualmente. SEGUNDO: Previo a que se le haga efectivo dicho beneficio la peticionaria, deviene obligada a presentar las exoneraciones correspondiente al año 2018, caso contrario que procedan a cancelar los saldos pendientes. TERCERO: La entidad peticionaria deviene obligada al pago de servicios públicos que le son prestados. Por lo anteriormente expuesto esta COMISION solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA LÓPEZ”.** Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.32, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.32: Dictamen de la Comisión de Economía y

Finanzas en **Expediente No. 93-2022**. La referida Comisión **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE** la solicitud presentada por la FUNDACION MHOTIVO. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA**: Se aprueba el Dictamen en el **Expediente No. 93-2022** emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en la solicitud presentada por la FUNDACION MHOTIVO. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **RESUELVE PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE** la solicitud de exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles presentada en **EXPEDIENTE No. 93-2022** por la **FUNDACION MHOTIVO**, única y exclusivamente para el período 2022 para el inmueble identificado con Clave Catastral SE031002001, en virtud de haberse acreditado que la peticionaria cumple con todos los requisitos exigidos por la ley. **SEGUNDO**: La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo y que literalmente dice**: “Vista la solicitud presentada por el señor RAFAEL EDGARDO FLORES PEÑA, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad numero 1401-1984-01917 y de esta Ciudad; quien actúa como Presidente de la FUNDACIÓN MHOTIVO (MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO quien a la vez delega Poder a la Abogada ONEYDA JEANETH MALDONADO HERRERA para que continúe con los trámites correspondientes, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL AÑO 2022, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO (MHOTIVO). **CONSIDERANDO**: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 26 de septiembre del 2022 corre agregado a folio cuarenta y nueve (49) se informa que según el Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado (SIGMA), la propiedad en mención identificada con la Clave Catastral

SE031002001 ubicada en Calpules al Sur-Este Urbano de la Ciudad, esta registrada catastralmente a nombre de FUNDACIÓN MHOTIVO cuyo dominio se encuentra inscrito bajo el Tomo No. 1809, Asiento No. 2 en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta Sección Judicial; en la cual como mejoras existen varias edificaciones donde funcionan sus oficinas administrativas, kínder, escuela, una iglesia y un polideportivo. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos en fecha 28 de septiembre del 2022 corre agregado a folio cincuenta (50) se informa que en los registros de bienes inmuebles se encuentra la FUNDACIÓN MHOTIVO con el RMC: 1052821 y bien inmueble con Clave Catastral SE031002001 ubicado en Calpules, el cual tiene un saldo hasta la fecha por el impuesto de bienes inmuebles de L. 1,366,819.73 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), que corresponden desde el año 2019 hasta el año 2022. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; dentro, de sus facultades se encuentra recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración. CONSIDERANDO: Que el artículo 76 inciso c) y ch) de la Ley de Municipalidades establece que están exentos de pago de impuestos de bienes inmuebles los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales, los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso por la corporación municipal. CONSIDERANDO: Que los artículos 89 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece que los interesados en obtener beneficios correspondientes deberán solicitar anualmente, por escrito ante la corporación municipal, la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en el art. el art. 60, 80, 205

y 321 de la Constitución de la República, art. 24, 76 literal c y ch de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, demás aplicables, y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: PRIMERO: ES PROCEDENTE exonerar a la FUNDACIÓN MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO (MHOTIVO) con RMC 1052821, en el pago de impuestos sobre bienes inmuebles única y exclusivamente para el período 2022 en el inmueble identificado con Clave Catastral SE031002001, en virtud de haberse acreditado que la peticionaria cumple con todos los requisitos exigidos por la ley. SEGUNDO: La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta COMISION solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA LÓPEZ**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.33, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.33: Correspondencia. (1) Informe de Participación en Congreso HR Summit 2023 en ciudad de Guatemala, presentado por el Abg. Julio Fredy Pavón, la Abg. Krizzia Carranza y la Abg. Yelitza Rosales, en cumplimiento al Artículo 31 del Reglamento de Viáticos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Damos por recibida la correspondencia? Damos por recibida la correspondencia Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Toda la correspondencia? Entonces leo Puntos (2) y (3). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** (2) Nota del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) consultando sobre el estado actual para la firma de la Adenda al Convenio



Cuatripartita entre la Municipalidad de San Pedro Sula, el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH); Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras (CIMEQH); y, el Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH). (3) Solicitud de la Organización No Gubernamental ACTION FOR EDUCATION solicitando la autorización bajo la modalidad de préstamo de uso de un predio municipal con Clave Catastral GQ033022001, ubicado en la Colonia San Martin, Sector Ocotillo; para financiar la construcción de un Aula, Baño y juegos infantiles en el Centro de Educación Preescolar Dionisio de Herrera No.1. Esos son los tres Puntos de Correspondencia. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Damos por recibida la correspondencia y, la giremos a cada gerencia respectiva, para que den respuesta ellos. Sí, tiene la palabra Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Sí, eso le iba a decir. Yo. Mi persona lo doy por recibido, pero se tiene que tener también un detalle verdad, de Catastro, sobre esa Clave. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Claro. Totalmente. No estamos aprobando nada, solo estamos recibiendo la correspondencia. Gracias. Continúe Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se da por recibida la correspondencia presentada. La misma será remitida a las oficinas correspondientes para que se pronuncien. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad, con la observación de la regidora Carmen Elena Paz, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de Participación en Congreso HR Summit 2023 en ciudad de Guatemala, presentado por el Abg. Julio Fredy Pavón, la Abg. Krizzia Carranza y la Abg. Yelitza Rosales, en cumplimiento al Artículo 31 del Reglamento de Viáticos. **SEGUNDO:** Dar por recibida la Nota del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), remitiéndola a la Gerencia Administrativa y la Dirección de Urbanismo para que den respuesta a la misma. **TERCERO:** Dar por recibida la correspondencia de la Organización No Gubernamental ACTION FOR EDUCATION, remitiéndola al Departamento de Catastro Municipal para que brinde al Pleno Corporativo un Informe detallado sobre la condición del predio municipal con Clave Catastral

GQ033022001, ubicado en la Colonia San Martín, Sector Ocotillo. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa, Dirección de Urbanismo, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.34, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.34: Puntos Varios. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:**

*Sí, en Puntos Varios, solo la información adicional que quería darles verdad; que en la Sesión del Jueves 31 de Agosto, que será presencial, así como las siguientes: tendremos a las personas del Foro SIDA, que con antelación nos habían pedido un espacio para poder presentarnos un Informe a nosotros sobre sus actividades y que les podamos escuchar nosotros en Sesión de Corporación, al cual les asignaremos 20 minutos para que puedan explicarnos lo de los programas de ellos. ¿Estamos de acuerdo con ello? ¿De acuerdo? Estamos de acuerdo en agregar eso a la agenda y los recibiremos a ellos. Y, también pues agregar verdad que el Abogado José Antonio Rivera, se suma a la Comisión de Urbanismo, para apoyar también estas comisiones. Sí. Tiene la palabra la regidora Francis Rodríguez. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Alcalde gracias. Para integrar al Abogado José Antonio se tiene que hacer a través de una moción, para que se pueda aprobar bajo el Pleno. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sólo va estar como observador ahorita, luego hacemos una moción Francis. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Pero siempre, para que se vaya en base a ley. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Correcto. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Porque cuando se aprobaron las comisiones, se hicieron a través de una moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Totalmente de acuerdo, pero ahorita solo va estar de metiche. Gracias. Secretaria proceda.*

Punto No.35, Acta No. 72 (18/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.35: Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: *Gracias Secretaria y, gracias Regidores por asistir a la Sesión de Corporación. Siendo las nueve y seis de la mañana, de hoy Viernes Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Veintitrés (2023), damos por cerrada la Sesión Ordinaria No.72. (Toque de Campana).*

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales
Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán
Regidor Tercero

Vicente López López
Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado
Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez
Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute
Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López
Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 73
SESION EXTRAORDINARIA
DIA VIERNES 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2023

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las Diez de la mañana del día Viernes Veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023), reunidos a través de la plataforma Zoom en **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL** presidida por el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia del Señor Vice Alcalde **Omar Menjívar Rosales** y de los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Quinto: **Armando Calidonio Alvarado**; Regidor Séptimo: **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora del Carmen Collins Perdomo**; Regidor Décimo: **Luis Ernesto Cardona López** y de la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 73 (25/08/2023). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Secretaria vamos a comprobar quorum. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muy bien. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A

continuación le llamare por su nombre para comprobar el quorum. ¿Vice Alcalde Omar Menjívar? **El Vicealcalde OMAR MENJÍVAR:** Presente Alcalde. Buenos días a todos y todas **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Presente Señor Alcalde. Buenos días a todos y a todas. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Buen día nuevamente a todos y a todas. Presente señor alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Regidor CALIDONIO:** Muy buenos días. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? Está ausente con excusa que está de viaje. Mandó excusa verdad Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Así es. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Buenos días a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Buenos días a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenos días Alcalde. Buenos días, compañeros Corporativos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Regidor CARDONA:** Muy buenos días. Presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Existe quorum Alcalde, puede comenzar la sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 73 (25/08/2023). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las diez de la mañana con trece minutos, de hoy viernes 25 de agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023), damos por iniciada y aperturada la Sesión Extraordinaria No.73 vía zoom. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 73 (25/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Doy lectura a la agenda de la Sesión. Borrador Agenda Sesión Extraordinaria No. 73. Viernes 25 de Agosto 2023. Hora 10:00 a.m. Vía Zoom. (1) Comprobación de Quorum. (2) Apertura de la Sesión. (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. (4) Moción para Derogación de un Dominio Útil. (5) Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión la agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación. **La Regidora COLLINS:** Mi voto es a favor de la agenda Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Se aprueba la agenda unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la agenda de la Sesión Extraordinaria No.73 por unanimidad de votos. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: Aprobar** por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 73 de fecha veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 73 (25/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 04. Moción para Derogación de un Dominio Útil. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.04. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente **MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal por lo que tiene, dentro de la esfera de sus facultades, la creación, reforma y derogación de los instrumentos normativos locales de acuerdo con la Ley. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de

programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales, todo lo cual lo hace de manera directa o a través de convenios con instituciones de derecho público o privado. CONSIDERANDO: Que mediante punto No.2, del Acta 42, de fecha veinticinco (25) de febrero, del año 1993, la Corporación Municipal autorizó el otorgamiento del dominio útil a favor de CENTRO ASESOR PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE HONDURAS (CADERH), sobre un terreno de TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADOS (13,944.47 m²), equivalentes a VEINTE MIL VARAS CUADRADAS (20,000.00 v²) o sea DOS MANZANAS ubicadas en la "Colonia Del Valle", al noreste de esta ciudad, con las dimensiones y colindancias siguientes: **Al Norte:** Ciento veintiséis punto cero cero metros (126.00 Mts.) con la tercera calle de la colindancia; **Al Sur:** Ciento treinta y ocho punto cero siete metros (138.07 Mts) con resto del terreno del cual se desmembra; **Al Este:** Setenta y seis punto diez metros (76.10 Mts) con la primera avenida de la colonia; **Al Oeste:** Cincuenta y seis punto cuarenta y seis metros (56.46 Mts) y Setenta y cuatro punto cincuenta metros (74.50 Mts) con la segunda avenida de la colonia. Bien inmueble que se identifica bajo la clave catastral municipal 0810440000, habiendo sido concedido el dominio útil a favor de CADERH mediante el instrumento público número ciento cuatro (104) de fecha diecinueve (19) de abril del año 1993, inscrito bajo el asiento noventa (90) del tomo mil ochocientos veintiocho (1828) del Libro de Registro de La Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la sección registral de San Pedro Sula. CONSIDERANDO: Que mediante punto No. 29, del acta 71, con fecha 10 de diciembre, del año 2009, se acordó autorizar al CENTRO ASESOR PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE HONDURAS (CADERH) para ceder el dominio útil del terreno descrito en el numeral primero, a favor de la FUNDACIÓN PARA LA

EDUCACIÓN TÉCNICA CENTROAMERICANA para el funcionamiento del INSTITUTO POLITÉCNICO CENTROAMERICANO (IPC), lo cual se realizó mediante Instrumento Público Número Noventa y Siete (97), de fecha diez y seis (16) de abril, del año dos mil diez (2010), inscrito bajo el asiento número SEIS (06), del tomo SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (8465) del libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la sección registral de San Pedro Sula. Cabe resaltar que la cesión antes relacionada fue realizada con las mismas condiciones establecidas en la escritura pública contenida en el instrumento público número CIENTO CUATRO (104) e inscrita bajo el asiento NOVENTA (90) del tomo MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (1828) del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta sección registral.

CONSIDERANDO: Que la cesión del dominio útil del bien inmueble que nos ocupa, realizado tanto a CADERH como a favor de FUNDETEC, está sujeto a las condiciones siguientes: A) *El tiempo para iniciar las obras expira en la fecha en que la Corporación Municipal, que preside, concluya el período de gobierno para el cual fueron electos;* B) *La Municipalidad de conformidad a lo establecido en el Artículo 630 del Código Civil se reserva el derecho de dominio sobre el terreno, concediéndole únicamente a CADERH, el uso y goce del mismo;* c) *si la institución se disuelve, se retira de Honduras o destina el inmueble a otro uso que no sea aquel para el cual le fue concedido el suelo, este y sus mejoras, vuelven a poder municipal, sin que ésta tenga que pagar o reconocer valor alguno;* D) *La Municipalidad tendrá derecho preferente para usar el terreno o las instalaciones. cuando lo considere oportuno, mediando para ello previa comunicación;* E) *El Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos Humanos de Honduras (CADERH), no podrá arrendar o sub-arrendar, total o parcialmente el inmueble y sus mejoras, sin autorización previa y por escrito de la Municipalidad, tampoco podrá darle otro destino que no sea el de construir un centro modelo de capacitación, así como los edificios*

necesarios para establecer en la primera etapa las oficinas regionales, locales para capacitación, en diferentes áreas técnico-administrativa, salones para brindar cursos y seminarios en diferentes áreas y todo lo demás contenido en los lineamientos del proyecto de infraestructura CADERH San Pedro Sula; F) Los gastos de escritura, registro y honorarios profesionales serán de cuenta de CADERH. CONSIDERANDO: Que en la actualidad han transcurrido más de TREINTA (30) AÑOS desde la transferencia de dominio útil a favor de CADERH y más de TRECE (13) AÑOS desde la transferencia del dominio útil a favor de FUNDETEC, y en el referido lote de terreno no existe ningún proyecto de ayuda social a la niñez sampedrana, lo que más bien ha ocasionado un atraso en los proyectos municipales de salud de esta administración, por lo que ante el incumplimiento de las condicionantes para el otorgamiento del dominio útil originalmente acordado por la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, ES PROCEDENTE DEROGAR el acuerdo emitido en el punto No.2, del Acta 42, de fecha veinticinco (25) de febrero, del año 1993, así como el acuerdo emitido en la sesión número 29, del acta 71, con fecha 10 de diciembre, del año 2009, dejando sin valor ni efecto los mismos, todo esto a fin de que las dependencias de la Administración Municipal procedan a realizar los procedimientos legales necesarios para la recuperación del bien inmueble en favor del municipio, todo esto sin perjuicio de proceder a la inmediata recuperación de la posesión del inmueble en virtud de cumplirse la condicionante establecida en el literal d), de la cesión de dominio útil, es decir, el derecho preferente de la municipalidad para usar el terreno o las instalaciones cuando lo considere oportuno, mediando para ello previa comunicación. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 294, 298 y 299 de la Constitución de la república; 12, 25 numeral 1, 35, 36 y 65 #2 de la Ley de Municipalidades; 42 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 12, 17, 18, 745, 746, 750, 1546, 1576, 1577 y 1578 del Código

Civil; 27, 33 41, 43 de la ley de Propiedad; 30, 60, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 103 de la Ley General de la Administración Pública. ACUERDA PRIMERO: A) DEROGAR parcialmente el acuerdo emitido mediante punto No.2, del Acta 42, de fecha veinticinco (25) de febrero, del año 1993, en lo referente a dejar sin valor ni efecto el DOMINIO ÚTIL otorgado al CENTRO ASESOR PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE HONDURAS (CADERH) sobre un lote de terreno con las siguientes características: Terreno de TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADOS (13,944.47 m²), equivalentes a VEINTE MIL VARAS CUADRADAS (20,000.00 v²) o sea DOS MANZANAS ubicadas en la "Colonia Del Valle", al noreste de esta ciudad, con las dimensiones y colindancias siguientes: Al Norte: Ciento veintiséis punto cero cero metros (126.00 Mts.) con la tercera calle de la colindancia; Al Sur: Ciento treinta y ocho punto cero siete metros (138.07 Mts) con resto del terreno del cual se desmembra; Al Este: Setenta y seis punto diez metros (76.10 Mts) con la primera avenida de la colonia; Al Oeste: Cincuenta y seis punto cuarenta y seis metros (56.46 Mts) y Setenta y cuatro punto cincuenta metros (74.50 Mts) con la segunda avenida de la colonia. Bien inmueble que se identifica bajo la clave catastral municipal 0810440000, dominio útil que fue materializado a favor de CADERH mediante el instrumento público número ciento cuatro (104) de fecha diecinueve (19) de abril del año 1993, inscrito bajo el asiento noventa (90) del tomo mil ochocientos veintiocho (1828) del Libro de Registro de La Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la sección registral de San Pedro Sula. B) DEROGAR el acuerdo emitido en la sesión número 29, del acta 71, con fecha 10 de diciembre, del año 2009, dejando sin valor ni efecto la autorización del traspaso del dominio útil del bien inmueble por parte del CENTRO ASESOR PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE HONDURAS (CADERH) a favor de la FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA CENTROAMERICANA

materializado mediante Instrumento Público Número Noventa y Siete (97), de fecha diez y seis (16) de abril, del año dos mil diez (2010), inscrito bajo el asiento número SEIS (06), del tomo SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (6462) del libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la sección registral de San Pedro Sula. C) SE NOTIFIQUE a los representantes Legales del CENTRO ASESOR PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE HONDURAS (CADERH) y la FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA CENTROAMERICANA de esta derogación a fin de que quede firme la desafectación del inmueble, debiendo designarse el notario para hacer la correspondiente escritura pública a fin de que la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, con esta derogación, haga la desafectación recuperando la titularidad del terreno pasando de nuevo el dominio útil a favor del municipio por incumplimiento de lo preceptuado, conteniendo dicha resolución instrucciones al Instituto de la propiedad para que haga la anotación marginal preventiva que afectare los asientos registrales donde está inscrito el dominio útil. SEGUNDO: SE INSTRUYE a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para que, ante el evidente abandono de las instalaciones por parte de quienes hasta ahora han ostentado el Dominio Útil del referido inmueble, con las respectivas documentaciones fotográficas, se proceda de inmediato a tomar posesión del mismo en favor de la Alcaldía a fin de evitar mayor deterioro en perjuicio de los intereses del municipio. TERCERO: SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que, una vez firme la presente resolución, se emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, Gerencia de Salud, Catastro Municipal, Gerencia Legal para que continúen con el trámite correspondiente a fin de que el referido bien inmueble quede inscrito en favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes. San Pedro Sula, Cortés, 25 de agosto del año 2023. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Abogado Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:**

Gracias Alcalde por concederme la palabra, Igualmente quisiera hacerle unas sugerencias a esa moción presentada por usted Alcalde. Y me voy a referir también... **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Abogado antes de las sugerencias quisiera saber si la puede secundar. **El Regidor RIVERA:** Perfecto, igual la secundo con estas sugerencias que voy a hacer. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias. **El Regidor RIVERA:** Bien Alcalde mire, yo quisiera agregar en el Por Tanto, donde dice: La Honorable Corporación Municipal con fundamento en los artículos 294, 298 y 299 de la Constitución de la Republica; el Artículo numero 12, 25 numeral 1, 35, 36, 65 numeral 2 de la Ley de Municipalidades; Artículo número 42 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 12, 17, 18, 745, 746, 750, 1546, 1576, 1577 y 1578 del Código Civil; Artículo 27, 33, 41, 43 de la Ley de Propiedad; Artículo 30, 60, 84, 85, 86, 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 103 de la Ley General de la Administración Pública. Además de agregar esos artículos señor Alcalde, compañeros corporativos, quisiera que el Acuerdo fuera de la siguiente manera: Primero: Derogar parcialmente el acuerdo emitido mediante el Punto número 2 del Acta 42, de fecha 25 de febrero del año 1993, en lo referente a dejar sin valor ni efecto el dominio útil otorgado al Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos Humanos de Honduras (CADERH), sobre el lote de terreno descrito y la cual altisio la división respectiva. Les voy explicar por qué parcialmente. Porque aquí tengo el Punto de Acta en ese entonces y en ese Punto de Acta, el numeral numero dos, tiene varias situaciones en las cuales se toma en consideración, específicamente en el Punto que se refiere al otorgamiento a CADERH, eso es lo que se debe de derogar, entonces se debe que derogar parcialmente el Acta. En la letra B, quisiera que se leyera así: Derogar el acuerdo emitido en la sesión número 29, del acta número 71, con fecha 10 de diciembre del año 2009, dejando sin valor ni efecto la Autorización de Traspaso del dominio útil del bien inmueble por parte del Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos Humanos

de Honduras (CADERH), a favor de la Fundación para la Educación Técnica Centroamericana, materializado mediante Instrumento Público Número Noventa y Siete (97), de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil diez (2010), inscrito bajo el asiento número SEIS (06), del tomo SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (6462) del libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la sección registral de San Pedro Sula. C) Se notifique a los Representantes Legales del Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos Humanos de Honduras (CADERH) y a la Fundación para la Educación Técnica Centroamericana, de esta derogación, a fin de que quede firme la desafectación del inmueble, debiendo designarse el Notario, para hacer la correspondiente Escritura Pública, a fin de que la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, con esta derogación, haga la desafectación recuperando la titularidad del terreno, pasando de nuevo el dominio útil a favor del municipio, por incumplimiento de lo preceptuado, conteniendo dicha Resolución instrucciones al Instituto de la Propiedad, para que haga la anotación marginal preventiva que afectare los asientos registrales donde están inscritos el dominio útil. Segundo: Se instruye a la Administración Municipal para que, ante el evidente abandono de las instalaciones por parte de quienes hasta ahora han ostentado el Dominio Útil del referido inmueble, con las respectivas documentaciones fotográficas, se proceda de inmediato a tomar posesión del mismo en favor de la Alcaldía a fin de evitar mayor deterioro en perjuicio de los intereses del municipio. Tercero: Que se instruye a la Secretaría Municipal que, una vez firme la presente Resolución, se emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, a la Gerencia de Salud, a Catastro Municipal y a la Gerencia Legal, para que continúen con el trámite correspondiente a fin que el referido bien inmueble quede inscrito en favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes. Con estas sugerencias señor Alcalde y compañeros corporativos y con el

ánimo de colaborar, considero pues por la experiencia que he participado en desafectaciones de terrenos y de recuperaciones, como lo dijo Armando Calidonio en administraciones anteriores, se tomaran en consideraciones en el Acuerdo y en los artículos respectivos, en vista que es menester de nosotros como funcionarios municipales, corporativamente hablando, recuperemos diferentes terrenos en los cuales pues no se ha hecho ningún tipo de trabajo y tenemos una situación importante de establecer que el Artículo 43 de la Ley de Propiedad establece que los casos establecidos en ésta o otra ley serán obligatorio para los interesados y para la administración, y vemos aquí que, tanto CADERH como FUNDETEC, no cumplieron con lo establecido en el plazo establecido que se determinó en esa sesión de Corporación. Entonces sería una condición suspensiva, por lo cual, procede su moción presentada por usted señor Alcalde con estas... **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Abogado Antonio Rivera. Tiene la palabra el exalcalde Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Quería preguntar, si se han hecho las reuniones o aproximaciones con las personas responsables, o hay un cruce por lo menos de notas, o evidencia del acercamiento, y todo esto, porque, es importante también tener el punto de vista de ellos y que ellos expliquen también la situación y poderlo documentar. No sé si eso ya se realizó. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Si exalcalde, hemos nombrado una comisión integrada por Legal y también por Competitividad, para que vayan a Tegucigalpa por que resulta ser, que no podemos encontrar las personas de CADERH nosotros. Entonces ahora, una Comisión va para Tegucigalpa a efecto a darle una notificación a ellos, ya una vez con este Punto de Acta. Sí. Tiene la palabra Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, sería bueno, ojala que puedan tener ese cruce de cartas por lo menos, o una Nota de parte de ellos, que digan, lo que sea que digan, porque se debe de agotar primero esa vía, para que esté documentado que se contactaron y que

no se sientan sorprendidos. Yo entiendo, yo desde el dos mil, a principios del 2020, creo que le hicimos una visita ahí en febrero de 2020 y, en efecto, yo estoy claro que está abandonado, pero para que se vea por parte de la municipalidad un procedimiento, un proceso correcto de recuperación, mediante el contacto con ellos; pero si está la Comisión, ojalá que lo puedan tenerlo lo más rápido posible, para que lo puedan adjuntar a esta Acta. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** De acuerdo y también le haremos llegar todas las fotografías de la forma como estaba vandalizado el inmueble y, yo quiero felicitar la administración anterior de don Armando Calidonio, por el hecho de que le han seguido las diligencias a la parte de FIDE. FIDE es otro asunto que quedó igual así y que el Departamento Legal de la administración anterior encabezada por Don Armando Calidonio, le dio el seguimiento, para ver si se puede recuperar ese bien, porque resulta ser que la gente que tenía ese dominio, fue a vender el terreno a un banco y, ahora el banco dice que es propiedad de ellos, cuando es realmente una propiedad Municipal, así es que, por esa razón estamos avanzando rápido con esto para no perder verdad y, tenemos ya un expediente de oficio también que se está armando con esto, verdad. ¿Suficientemente discutida la moción? A votación. **La Regidora COLLINS:** Señor Alcalde y Corporativos mi voto es a favor de la moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Se aprueba la moción por unanimidad, con todos los apuntes del abogado Antonio Rivera, del exalcalde Armando Calidonio, que consten en acta también verdad Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muy bien. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Y también con un informe que va a dar la Comisión, en el cruce de cartas que vamos a hacer en Tegucigalpa con CADERH ya notificándoles este Punto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos la Derogación del Acuerdo emitido mediante Punto número 2 del Acta 42 de Sesión de Corporación Municipal celebrada el 25 de febrero

de 1993, dejando sin valor ni efecto, el Dominio Útil otorgado al Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos Humanos de Honduras (CADERH) sobre un lote de terreno ubicado en la Colonia del Valle. Asimismo, queda derogado el Acuerdo Número 29 del Acta 71 de fecha 10 de diciembre de 2009, autorizando traspaso de dominio útil del inmueble antes citado a favor de la Fundación para la Educación Técnica Centroamericana. Que la Municipalidad de San Pedro Sula proceda de inmediato a tomar posesión del inmueble en referencia. Todo con las observaciones del regidor José Antonio Rivera y del regidor Armando Calidonio Alvarado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, incluidas las observaciones del regidor José Antonio Rivera y lo manifestado por el regidor Armando Calidonio Alvarado que previo a la ratificación de lo acordado por este Pleno, se efectúen los acercamientos entre la Comisión designada por el Señor Alcalde y los Representantes de CADERH y la FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA CENTROAMERICANA, **ACUERDA:** **PRIMERO: A) DEROGAR parcialmente** el acuerdo emitido mediante Punto No.2, del Acta 42, de fecha veinticinco (25) de febrero del año 1993, en lo referente, a dejar sin valor ni efecto el DOMINIO ÚTIL otorgado al CENTRO ASESOR PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE HONDURAS (CADERH) sobre un lote de terreno con las siguientes características: Terreno de TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADOS (13,944.47 m²), equivalentes a VEINTE MIL VARAS CUADRADAS (20,000.00 v²) o sea DOS MANZANAS ubicadas en la "Colonia Del Valle", al noreste de esta ciudad, con las dimensiones y colindancias siguientes: Al Norte: Ciento veintiséis punto cero cero metros (126.00 Mts.) con la tercera calle de la colindancia; Al Sur: Ciento treinta y ocho punto cero siete metros (138.07 Mts) con resto del terreno del cual se desmembra; Al Este: Setenta y seis punto diez metros (76.10 Mts) con la primera avenida de la colonia; Al

Oeste: Cincuenta y seis punto cuarenta y seis metros (56.46 Mts) y Setenta y cuatro punto cincuenta metros (74.50 Mts) con la segunda avenida de la colonia. Bien inmueble que se identifica bajo la clave catastral municipal 0810440000, dominio útil que fue materializado a favor de CADERH mediante el instrumento público número ciento cuatro (104) de fecha diecinueve (19) de abril del año 1993, inscrito bajo el asiento noventa (90) del tomo mil ochocientos veintiocho (1828) del Libro de Registro de La Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la sección registral de San Pedro Sula. **B) DEROGAR** el acuerdo emitido en la Sesión número 29, del Acta 71, con fecha 10 de diciembre del año 2009, dejando sin valor ni efecto la autorización del traspaso del dominio útil del bien inmueble por parte del CENTRO ASESOR PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE HONDURAS (CADERH) a favor de la FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA CENTROAMERICANA materializado mediante Instrumento Público Número Noventa y Siete (97), de fecha diez y seis (16) de abril, del año dos mil diez (2010), inscrito bajo el asiento número SEIS (06), del tomo SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (6462) del libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la sección registral de San Pedro Sula. **C) SE NOTIFIQUE** a los representantes Legales del CENTRO ASESOR PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE HONDURAS (CADERH) y la FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA CENTROAMERICANA esta derogación, y se designe el Notario que autorice la correspondiente Escritura Pública traspasando nuevamente el dominio útil a favor del Municipio de San Pedro Sula, procediéndose posteriormente a realizar las gestiones para que se efectúen las Anotaciones correspondientes en el Instituto de la Propiedad. **SEGUNDO: SE INSTRUYE** a la Administración Municipal para que, ante el evidente abandono de las instalaciones por parte de quienes hasta ahora han ostentado el Dominio Útil del referido inmueble, tal como aparece en la documentación fotográfica acompañada, tome de inmediato posesión efectiva del

mismo en favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, para salvaguardar dicho bien inmueble. **TERCERO:** Que la Secretaria Municipal, una vez firme el presente Acuerdo, emita las Certificaciones de estilo y las haga llegar al señor Alcalde Municipal, a los Representantes de CADERH y la FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA CENTROAMERICANA, Gerencia de Salud, Catastro Municipal; así como también a la Gerencia Legal para que verifique que el referido bien inmueble quede inscrito a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula.

Punto No. 05, Acta No. 73 (25/08/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 05. Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las diez y treinta y tres de la mañana, de hoy viernes 25 de Agosto, damos por cerrada la Sesión Extraordinaria No. 73. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales
Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias

Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares

Regidor Segundo

Armando Calidonio Alvarado

Regidor Quinto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez

Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute

Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López

Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal